

INFORME 13/2025

PROGRAMA PARA
LA DIGITALIZACIÓN
DEL SISTEMA
EDUCATIVO
FINANCIADO
CON FONDOS
NEXT GENERATION



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 13/2025

**PROGRAMA PARA
LA DIGITALIZACIÓN
DEL SISTEMA
EDUCATIVO
FINANCIADO
CON FONDOS
NEXT GENERATION**

Edición: julio de 2026

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. PROGRAMA FISCALIZADO	9
1.1.1. Los fondos Next Generation y el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.....	9
1.1.2. Programa para la digitalización del sistema educativo (#EcoDigEdu)	12
2. ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	19
2.1. OBJETO Y ALCANCE.....	19
2.2. METODOLOGÍA.....	20
3. CONCLUSIONES.....	20
4. RECOMENDACIONES.....	23
5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	24
5.1. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL PROGRAMA #EcoDIGEDU	24
5.1.1. La planificación del Programa #EcoDigEdu en el marco del Plan de educación digital de Cataluña	25
5.1.2. Planificación de la actuación 1: Dotación de dispositivos digitales.....	27
5.1.3. Planificación de la actuación 2: Instalación y mantenimiento de aulas digitales interactivas	30
5.1.4. Planificación de la actuación 3: Capacitación técnica del profesorado	34
5.1.5. Organización y recursos humanos asignados	34
5.2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL PROGRAMA #EcoDIGEDU	35
5.2.1. Instrumentos jurídicos.....	36
5.2.2. Ejecución de las actuaciones del Programa #EcoDigEdu.....	42
5.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL	60
5.3.1. Inventario	60
5.3.2. Marco de seguimiento y control del Programa	61
6. RESPONSABILIDADES.....	65
6.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	65

6.2.	DE LA SINDICATURA	65
7.	ANEXOS.....	65
7.1.	NORMATIVA	65
7.2.	DETALLE DEL PROGRAMA #ECODIGEDU POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	67
7.3.	TEORÍA DEL CAMBIO	69
7.4.	RESULTADOS DE LA ENCUESTA A LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	70
7.5.	CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.....	72
8.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	73
8.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS.....	73
8.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	78
	APROBACIÓN DEL INFORME.....	79

ABREVIACIONES

CID	Council Implementing Decision (Decisión de ejecución del Consejo de la UE)
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
DEFP	Departamento de Educación y Formación Profesional
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
M€	Millones de euros
MEFP	Ministerio de Educación y Formación Profesional
MRR	Mecanismo de recuperación y resiliencia
OCEX	Órganos de control externo de las comunidades autónomas
PDEC	Plan de educación digital de Cataluña
PRTR	Plan de recuperación, transformación y resiliencia
RALC	Registro de alumnos de Cataluña

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe del Programa para la digitalización del sistema educativo (Programa #EcoDigEdu) (en adelante Programa) financiado con fondos Next Generation.

La iniciativa de esta fiscalización surge de la actuación coordinada entre los órganos de control externo de las comunidades autónomas (OCEX) y el Tribunal de Cuentas con el objetivo de hacer una fiscalización que aborde la implementación del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) en las comunidades autónomas, en concreto del Programa para la digitalización del sistema educativo.

1.1. PROGRAMA FISCALIZADO

1.1.1. Los fondos Next Generation y el Plan de recuperación, transformación y resiliencia

Con motivo de la crisis sanitaria provocada por la covid, el 21 de julio de 2020 el Consejo Europeo acordó un paquete de medidas de gran alcance con el fin de contribuir a la reconstrucción de los estados miembros, reparar los efectos económicos, sociales y sanitarios de la pandemia e impulsar su transición ecológica y digital. Una de estas medidas, incluida en el Marco financiero plurianual 2021-2027, fue la puesta en marcha de un instrumento europeo de recuperación (fondos Next Generation EU) por valor de 750.000 M€.

El elemento central de los fondos Next Generation EU es el mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR), con un total de 672.500 M€.

El MRR tiene 4 objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE, fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los estados miembros, mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la covid, y apoyar las transiciones ecológica y digital. Para alcanzar estos objetivos, cada estado miembro debía diseñar un plan nacional que incluyera las reformas y proyectos de inversión necesarios.

En el Estado español este plan nacional fue el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, que constituye el instrumento a través del cual se habilita y canaliza el acceso a los fondos europeos del MRR. El PRTR fue aprobado formalmente por las instituciones europeas el 13 de julio de 2021 a través de la decisión de ejecución del Consejo de la UE (CID),¹ España

1. La "Council Implementing Decision" (Decisión de ejecución del Consejo) es un acto jurídico de la UE que se emite para asegurar que las normas y políticas de la UE se aplican de manera uniforme a todos los estados miembros. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CONSIL:ST_9303_2024_ADD_1.

recibirá unos 140.000 M€ en transferencias y créditos en el período 2021-2026, que se unirán al resto de instrumentos previstos en el Marco financiero plurianual 2021-2027 para impulsar inversiones y reformas.

El MRR es un instrumento que tiene la particularidad de que su financiación no está vinculada a costes. La condición principal para los pagos de los fondos MRR es el cumplimiento de las metas y objetivos² y no el reembolso de los costes. Los estados miembros deben tener sistemas de control interno efectivos para la implementación de los fondos MRR para proteger los intereses financieros de la Unión Europea. Esto incluye medidas para asegurar que las actuaciones financiadas se ajustan a las normativas europea y nacional, incluyendo la contratación y las ayudas de estado, y que el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación se previenen, detectan y corrigen. En el anexo 7.1 se detalla la normativa principal relacionada con la gestión de los fondos MRR.

Para facilitar el despliegue de las inversiones, el PRTR se asienta sobre 4 ejes transversales:

- Eje 1: La transición ecológica
- Eje 2: La transformación digital
- Eje 3: La cohesión territorial y social
- Eje 4: La igualdad de género

Estos ejes se desarrollan a través de 10 políticas palanca que integran 30 componentes y que se estructuran en 212 medidas (102 reformas y 110 inversiones), para cada una de las cuales se han establecido unas metas y objetivos, que son las medidas establecidas para poder evaluar el progreso dirigido al cumplimiento de las reformas e inversiones contenidas en el PRTR. Las metas tienen carácter cualitativo, mientras que los objetivos son aquellos logros que se producen cuantitativamente. Como ya se ha dicho, los desembolsos están condicionados al cumplimiento de las metas y objetivos incluidos en la CID. Por ello, España debe garantizar el seguimiento y la ejecución efectiva del Plan, especialmente, el cumplimiento de las metas y objetivos en los plazos acordados.

El eje 2, Transformación digital, y dentro de este, la política palanca VII, se centra en la educación y conocimiento, la formación continua y el desarrollo. Dentro de este eje se incluye el componente 19, denominado Plan nacional de competencias digitales, que incluye la inversión 2 denominada transformación digital de la educación (C19.I2). En general, los objetivos del componente 19 tienen que ver con adquirir competencias digitales como un elemento fundamental para conseguir que la sociedad y las empresas hagan frente a los retos y aprovechen las oportunidades de la economía digital. En el ámbito educativo se detecta la necesidad de introducir la digitalización en el entorno educativo, tanto en cuanto al acceso a los medios digitales adecuados como los métodos de enseñanza y desarrollo curricular. El objetivo en este campo es garantizar la adquisición de competencias digitales

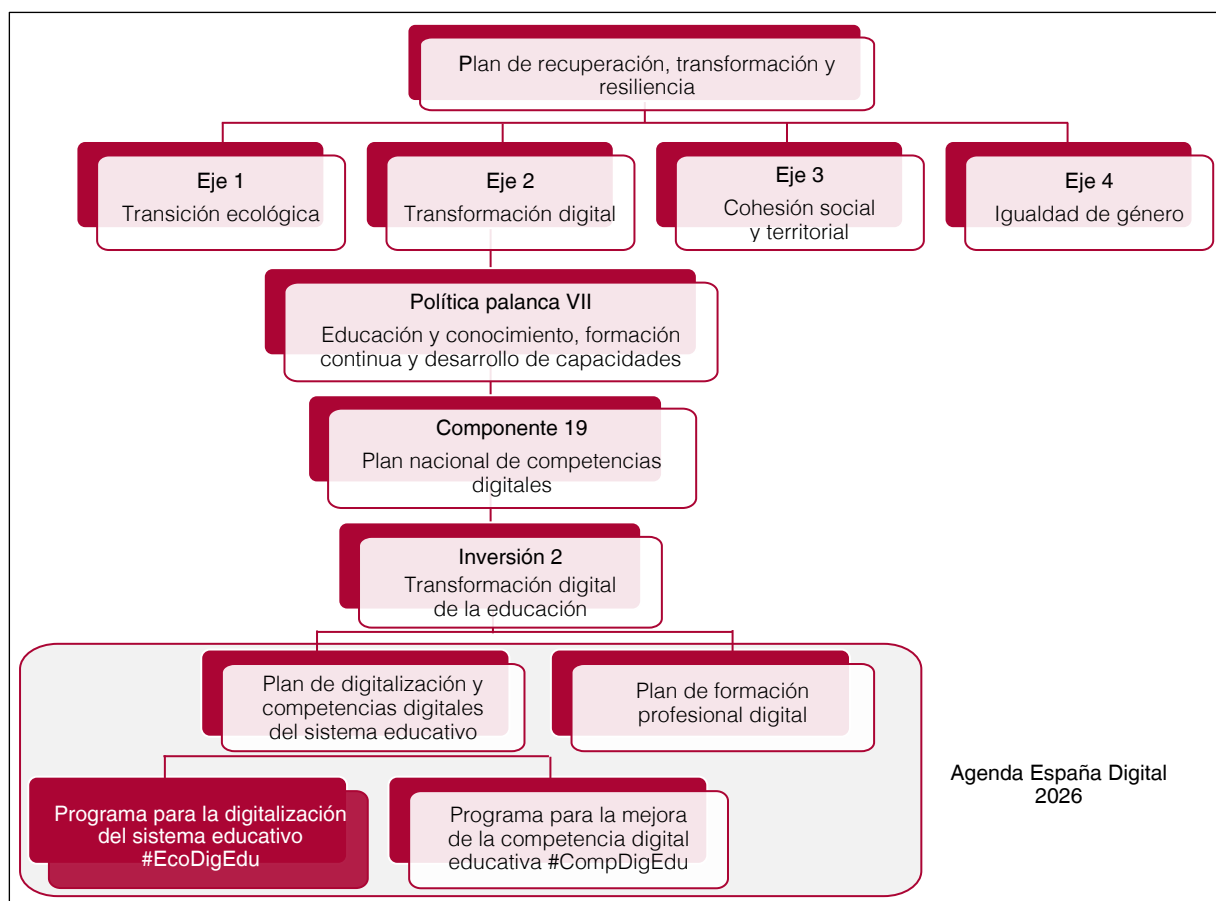
2. En el contexto del MRR, las metas hacen referencia a la medida cualitativa de avance en la consecución de una reforma o inversión. Los objetivos son la medida cuantitativa del avance hacia la consecución de una reforma o una inversión.

para la educación a docentes y estudiantes, que en el momento de elaboración del PRTR se señaló como objetivo prioritario, dado que la covid había obligado a que el formato de las clases se adaptara a un formato semipresencial.

El Plan nacional de competencias digitales, integrado en la agenda España Digital 2026,³ incluye entre sus líneas de actuación el desarrollo de competencias digitales para la educación. Dentro de esta línea de actuación el Ministerio de Educación y Formación profesional (MEFP) elaboró el Plan de digitalización y competencias digitales del sistema educativo (#DigEdu) para el período 2021-2027. Este Plan incluye 4 líneas de actuación y se articula a través de 2 programas de cooperación territorial con las comunidades autónomas: el Programa para la mejora de la competencia digital educativa (#CompDigEdu) y el Programa para la digitalización del sistema educativo (#EcoDigEdu). Este último es el objeto de esta fiscalización.

En el siguiente diagrama se presenta la inserción del Programa #EcoDigEdu en el PRTR.

Diagrama 1. Organigrama del PRTR



Fuente: Elaboración propia.

3. La agenda España Digital es la hoja de ruta para la transformación digital. Tras la aprobación del PRTR se ha actualizado e incorpora nuevas prioridades y ejes, alineados con el PRTR.

1.1.2. Programa para la digitalización del sistema educativo (#EcoDigEdu)

La ejecución y desarrollo de este Programa y sus actuaciones corresponde a las comunidades autónomas, de acuerdo con las competencias asumidas. El 21 de julio de 2021 se aprobó un acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprobaba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos presupuestarios para financiar las actuaciones.⁴

De acuerdo con el marco del PRTR, el Programa #EcoDigEdu tiene por objeto mejorar el acceso al aprendizaje digital mediante la dotación de dispositivos digitales por al menos 300.000 estudiantes de grupos vulnerables en los centros sostenidos con fondos públicos; la instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en un mínimo de 240.240 aulas en centros sostenidos con fondos públicos; y la capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones.

En el texto del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación se señala que el Programa es un conjunto de actuaciones y medidas orientadas a dar respuesta a la necesidad de disponer y aprovechar los recursos tecnológicos que permitan la mejora y el avance hacia una educación de calidad que se refleje en los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la disponibilidad de dotaciones tecnológicas en los centros educativos y la capacidad y conocimientos técnicos de los equipos docentes para la utilización de medios tecnológicos.

El objetivo general del Programa es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa.

Los objetivos específicos del Programa son:

- Mejorar la dotación de los centros educativos para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado a través de medios digitales.
- Mejorar el acceso del alumnado de sectores vulnerables a dispositivos móviles que faciliten la continuidad de su proceso de aprendizaje con mejores garantías.

4. Resolución de 10 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19, Plan nacional de competencias digitales del MRR. Esta resolución se publicó en el BOE el 23 de septiembre de 2021.

- Generalizar en todas las aulas el acceso a medios digitales suficientes que permitan los procesos de enseñanza y aprendizaje para un desarrollo competencial adecuado a las necesidades de la sociedad del siglo XXI.
- Proporcionar a los centros educativos un marco adecuado de medios digitales que les facilite el diseño y desarrollo de un plan de centro personalizado y adecuado a su comunidad escolar.
- Proporcionar al profesorado una capacidad técnica adecuada que le permita conocer y familiarizarse con el funcionamiento de las dotaciones tecnológicas que se reciban en su centro educativo.
- Reducir las brechas digitales de uso y acceso para promover la igualdad de oportunidades en la educación.⁵
- Facilitar el desarrollo de las tareas diarias de enseñanza y aprendizaje desde cualquier ubicación, atendiendo a situaciones de enseñanza presencial, a distancia y mixta.

Los destinatarios de los fondos son los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas reguladas en la Ley orgánica de educación.⁶

El Programa abarca 3 actuaciones:

- Actuación 1: Dotación de dispositivos móviles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado.
- Actuación 2: Instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en aulas de centros educativos.
- Actuación 3: Capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones que reciban los centros educativos.

El Programa tiene una dotación económica de 989,18 M€ y un plazo de ejecución desde 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2025.⁷

5. El concepto de brecha digital hace referencia a la desigualdad provocada por el advenimiento de la sociedad de la información entre los grupos de población que tienen acceso a internet y en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y los que no la tienen. La desigualdad digital puede hacer referencia al acceso, al uso y al conocimiento.

6. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

7. El plazo inicial establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 21 de julio de 2021 finalizaba el 31 de marzo de 2025. El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 3 de julio de 2024 estableció como nueva fecha el 31 de diciembre de 2025. Por Resolución de 5 de septiembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación este acuerdo se publicó en el BOE de 9 de septiembre de 2024.

Los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas aprobados por el acuerdo de la Conferencia Sectorial se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Criterios y ponderaciones para el reparto de la financiación #EcoDigEdu entre comunidades autónomas

Actuación 1		Actuaciones 2 y 3	
Criterio	Ponderación (%)	Criterio	Ponderación (%)
Número de alumnos	45	Número de alumnos	50
Hogares sin dispositivos	25	Número de centros	15
Tasa de riesgo de pobreza	25	Número de unidades	30
Dispersión de la población e insularidad	5	Dispersión de la población e insularidad	5

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial estableció la financiación destinada a cada comunidad autónoma para cada una de las actuaciones. La financiación total que corresponde a Cataluña es de 149,96 M€. En el anexo 7.2 se presenta el detalle de la financiación por comunidades autónomas. La totalidad del importe fue abonado por el MEFP de forma anticipada el 31 de agosto de 2021.

Cuadro 2. Financiación de las actuaciones #EcoDigEdu

Actuación	Importe total	Cataluña	
		Dotación	Porcentaje del total
1. Dotación dispositivos	149.238.001	20.989.937	14,06
2. Aulas digitales	821.000.000	126.062.658	15,35
3. Capacitación profesorado	18.947.000	2.909.268	15,35
Total	989.185.000	149.961.862	15,16

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

Metas y objetivos

En el PRTR se establecían las 2 metas y el objetivo para el componente 19 Inversión 2⁸ (C19.I2). A continuación, se presenta un cuadro con estas metas y objetivos.

8. En la CID se establece un hito (CID 289) y un objetivo (CID 291) que se debe cumplir para tener derecho al reembolso correspondiente.

Cuadro 3. Metas y objetivos definidos en el PRTR por el C19.I2

CID	Meta / Objetivo	Nombre	Indicadores		Período límite	Descripción de cada meta y objetivo
			Tipo	Descripción		
289	Hito	Programa para equipar con herramientas digitales los centros públicos o subvencionados con fondos públicos	Cualitativo	Publicación en el BOE	4.º trimestre 2021	Aprobación del programa destinado a equipar un mínimo de 240.000 aulas, formar 700.000 profesores y preparar o revisar la estrategia digital para al menos 22.000 centros públicos o subvencionados con fondos públicos y equipar con 300.000 dispositivos digitales conectados (ordenadores portátiles, tabletas) los centros públicos o subvencionados con fondos públicos, en colaboración con las comunidades autónomas. El programa será vinculante para las comunidades autónomas.
290	Hito	Finalización de las acciones para la transformación digital de la educación	Cualitativo	Certificación por las administraciones central y autonómicas	4.º trimestre 2025	Finalización de las acciones destinadas a la transformación digital de la educación, incluida la certificación en competencias digitales de al menos el 80% de los 700.000 profesores formados en competencias digitales; y apoyo a 22.000 centros, como mínimo, en la preparación y revisión de sus estrategias digitales.
291	Objetivo	Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para superar la brecha digital, y equipamiento de un mínimo de 240.000 aulas	Cuantitativo	540.000 (300.000 estudiantes y 240.000 aulas)	4.º trimestre 2025	Finalización de la dotación con dispositivos digitales conectados e interactivos a al menos 300.000 estudiantes y del equipamiento de al menos 240.000 aulas en centros públicos o subvencionados con fondos públicos para superar la brecha digital. Certificaciones por parte de las administraciones central y autonómicas de la adquisición y entrega de los equipos.

Fuente: Elaboración propia a partir del anexo de la CID.

Nota: La meta 290 corresponde a la finalización de las acciones del Programa #CompDigEdu, por lo que no es objeto de esta fiscalización.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial es donde se hace el reparto del objetivo CID por comunidades autónomas y donde se fijan los objetivos de carácter intermedio. La meta establecida en el PRTR (número 289) es precisamente la aprobación del programa y su publicación en el BOE, que se cumple con el acuerdo de la Conferencia Sectorial que la aprueba, mientras que la ejecución efectiva del programa por parte de las comunidades autónomas permite dar cumplimiento al objetivo CID número 291.

Los objetivos del Programa #EcoDigEdu, en línea con el C19.I2, son la dotación con dispositivos digitales conectados e interactivos a al menos 300.000 estudiantes, el equipamiento de al menos 240.240 aulas en centros públicos o subvencionados con fondos públicos y la impartición de una o más sesiones de capacitación técnica en 18.342 centros.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial estableció los objetivos e indicadores para cada comunidad autónoma y actuación y la fecha límite de logro. También se establecieron objetivos a 2 fechas intermedias, 31 de marzo de 2023 y 31 de marzo de 2024. El único objetivo crítico (el incumplimiento implica la pérdida de la financiación) es el de 31 de diciembre de 2025. En el anexo 7.2 se presentan los objetivos por actuación y comunidad autónoma.

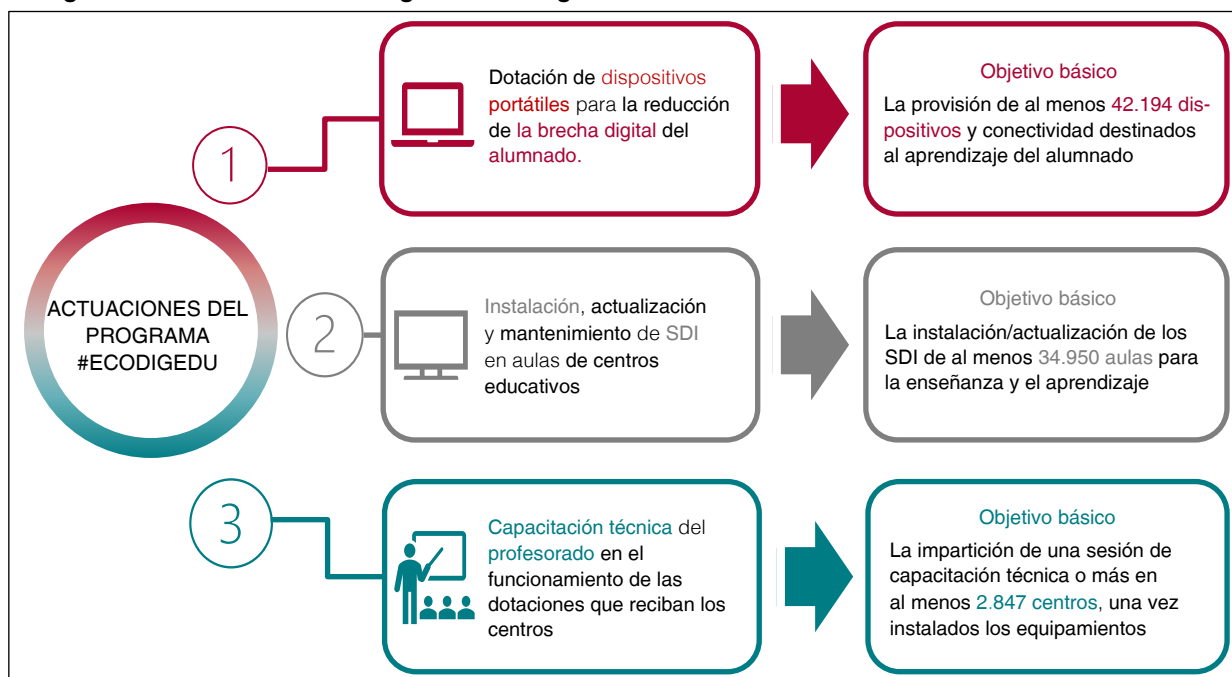
De acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del PRTR, los fondos del MRR están legalmente afectados a los proyectos del PRTR y, en caso de que no se lleve a cabo el gasto o que se incumplan total o parcialmente los objetivos previstos, las comunidades autónomas deben reintegrar los fondos recibidos en el Tesoro Público de modo total o parcial, de acuerdo con el procedimiento que se regule por orden del Ministerio de Hacienda.

Los objetivos finales e intermedios para Cataluña se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Objetivos Intermedios (acumulativos) y final de las actuaciones del Programa

Indicador	31.03.2023	31.03.2024	31.12.2025
Dotación dispositivos móviles	13.924	27.848	42.194
Aulas digitales instaladas	11.524	23.067	34.950
Centros que han recibido capacitación técnica	0	1.424	2.847

Fuente: Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

Diagrama 2. Actuaciones del Programa #EcodigEdu

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

La gestión del Programa #EcoDigEdu

En el marco del PRTR hay 3 tipos de entidades que participan en el Plan: decisoras, ejecutoras e instrumentales:

- **Entidades decisoras:** son las entidades a las que corresponde, en el ámbito de sus competencias, la responsabilidad de planificar y hacer el seguimiento de las reformas e inversiones, y también cumplir las metas y objetivos de estas reformas e inversiones. Son los departamentos ministeriales responsables de componentes.
- **Entidades ejecutoras:** son las entidades a las que corresponde, en el ámbito de sus competencias, ejecutar los proyectos o subproyectos de las reformas e inversiones correspondientes, bajo criterios de la entidad decidora.
- **Entidades instrumentales:** entidades del sector público no ejecutoras de las cuales las entidades ejecutoras del PRTR pueden valerse para llevar a cabo acciones previstas en el PRTR, bajo la responsabilidad y dirección de la entidad ejecutora. Estas entidades no tienen consideración de entidades ejecutoras del PRTR, sino que tienen un carácter meramente instrumental. Estas entidades deben tener personalidad jurídica propia, diferente de la de la entidad ejecutora.

En el Programa #EcoDigEdu el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) es el órgano decisor del Programa; el Departamento de Educación y Formación profesional

(DEFP) es la entidad ejecutora y el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) actúa como entidad instrumental.

El MEFP aporta a las comunidades autónomas los fondos comprometidos, hace el seguimiento de las actuaciones del Programa y se compromete a mantener una estructura de coordinación con cada comunidad autónoma para el apoyo y seguimiento del Programa. Esta coordinación se hace desde el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF), el cual ha emitido varias instrucciones y orientaciones para la gestión del Programa y mantiene reuniones de coordinación periódicas con las comunidades autónomas a través del grupo de trabajo de tecnologías para el aprendizaje. Para facilitar la gestión, el INTEF elaboró un Manual de gestión del Programa⁹ (Manual de gestión #EcoDigEdu).

El DEFP planifica, ejecuta y justifica las actuaciones.

El CTTI gestiona los encargos que le hace el DEFP para la adquisición e instalación de equipamientos.

En el caso del Programa #EcoDigEdu también debe tenerse en cuenta la participación de los centros educativos, que son los destinatarios de los equipamientos y de la formación.

El programa también establece una serie de compromisos sobre la información que las comunidades autónomas deben facilitar al MEFP para su seguimiento y evaluación, y también para la adecuada justificación de los objetivos del Programa dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con el Decreto 291/2022, de 2 de noviembre, de modificación del Decreto 58/2022, de 29 de marzo, de reestructuración del Departamento de Economía y Hacienda, este departamento es el órgano transversal responsable de la coordinación operativa entre los departamentos de la Generalitat en cuanto a los fondos MRR. La Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado (DGFE) es la unidad transversal responsable de la coordinación operativa entre los departamentos de la Generalitat. Se encarga de elaborar las medidas para la adaptación de los procedimientos, la formación de recursos humanos, el seguimiento de las metas y objetivos y la transparencia y accesibilidad de la información. Además, se encarga de la interlocución ordinaria con la autoridad responsable del MRR, atribuida a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

9. Documento del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) del MEFP que tiene por objetivo proporcionar a los implicados en la gestión de los fondos del Programa una información suficiente para llevarla a cabo de forma eficaz y de acuerdo con la normativa comunitaria.

2. ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETO Y ALCANCE

Esta fiscalización tiene lugar en el marco de la actuación coordinada con el Tribunal de Cuentas y con otros OCEX participantes en la fiscalización horizontal,¹⁰ y es una fiscalización de cumplimiento de legalidad de seguridad limitada y operativa que se ha centrado en determinar, por un lado, el grado de adelanto en la implementación del Programa #EcoDigEdu y, por otro lado, a comprobar si las actuaciones puestas en marcha contribuyen al logro de los objetivos del Programa.

Los objetivos de la fiscalización se concretan en:

- Verificar si la planificación y ejecución de las actuaciones se ajustan a los requisitos, objetivos y plazos establecidos en el Programa.
- Analizar si las dotaciones se ajustan a las necesidades del alumnado.
- Comprobar el marco de seguimiento y control existente y los procesos de certificación del cumplimiento de objetivos.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos inherentes a la financiación del MRR.

El ámbito temporal de la fiscalización abarca desde el 1 de enero de 2021 hasta el 12 de noviembre de 2024, en cuanto al despliegue físico de los dispositivos y equipamientos. La ejecución del gasto se refiere a 31 de diciembre de 2024.¹¹ La información de seguimiento se ha obtenido en febrero de 2025.

El ámbito subjetivo de la fiscalización incluye el DEFP, entidad ejecutora, y el CTTI, como entidad instrumental. Además, también forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

En el anexo 7.3 se puede consultar la teoría del cambio del Programa. En Cataluña, este Programa complementa otros planes y medidas que tienen objetivos similares y que quieren hacer frente a las mismas necesidades. El ámbito de la fiscalización se centra en los objetivos operativos, los recursos, las actuaciones y las realizaciones del Programa. Quedan fuera del alcance, los resultados e impactos que pueda tener el Programa.

10. OCEX participantes en la fiscalización: Cámara de Cuentas de Aragón, Audiencia de Cuentas de Canarias, Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, Consejo de Cuentas de Castilla y León, Sindicatura de Cuentas de Cataluña, Consejo de Cuentas de Galicia, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de Navarra y Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

11. La Sindicatura ha ampliado el alcance temporal, que, para el Tribunal de Cuentas y otros OCEX, se había establecido en el 31 de marzo de 2024.

2.2. METODOLOGÍA

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y las normas técnicas de auditoría que se desprenden, por un lado, de la ISSAI 400, sobre los principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento; la GPF-OCEX 4000 y la GPF-OCEX 4320, sobre la auditoría de cumplimiento, y por otro lado, la ISSAI 300, sobre los principios fundamentales de la fiscalización operativa, y la GPF-OCEX 3000, la GPF-OCEX 3910 y la GPF-OCEX 3920 sobre la auditoría operativa.

Las líneas básicas y los objetivos de la fiscalización han sido acordados por los OCEX y el Tribunal de Cuentas.

El trabajo realizado ha incluido un análisis del entorno relacionado con la materia. Por ello, se ha consultado y analizado la documentación que se ha considerado más relevante en este ámbito, que ha incluido revisión de la legislación aplicable, información económica y presupuestaria, encuestas y estadísticas oficiales, informes de órganos de control, estudios especializados y artículos de opinión.

Se han mantenido reuniones con los responsables del Programa del DEFP, con responsables digitales de algunos centros docentes públicos y con el CTTI. También se ha revisado la documentación más relevante, se ha hecho un análisis de los datos referidos al desarrollo y a la situación actual de los equipamientos incluidos en las actuaciones del Programa y se ha comprobado el grado de ejecución de sus metas y objetivos. Por otra parte, se ha hecho un análisis del cumplimiento de los requisitos de los fondos MRR y de la normativa aplicable a los contratos formalizados dentro del Programa.

Se ha pasado una encuesta en los centros educativos públicos que en el curso 2023-2024 tenían alumnos de 5.º de primaria, para obtener información sobre la brecha digital y las necesidades de digitalización de los centros, sobre el despliegue de los dispositivos en los centros y sobre el estado actual de estos elementos. Se han encuestado 1.692 centros, de los cuales 731 han respondido, cifra que representa una tasa de respuesta del 43,20% (véase el anexo 7.4).

3. CONCLUSIONES

El 12 de noviembre de 2024 ya se había completado la distribución de los dispositivos móviles; las actuaciones relacionadas con las aulas digitales tenían un grado de avance del 72% y se preveía la finalización dentro del plazo establecido. La gestión del programa se ha ajustado con carácter general a la normativa aplicable.

En este apartado se presentan las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado en relación con la planificación, ejecución y control y seguimiento del Programa.

En relación con la planificación de las actuaciones

1. No hay un instrumento explícito de planificación de las actuaciones del Programa #EcoDigEdu, no se establecieron objetivos operativos ni indicadores para medir la aportación del Programa a la reducción de la brecha digital y tampoco se hizo ninguna modificación del Plan de educación digital de Cataluña (PEDC), a pesar de la importancia de la inversión financiada por el programa. Tampoco hay evidencia documental de los análisis hechos ni de las decisiones adoptadas sobre los elementos a adquirir y sobre sus destinatarios (véanse los apartados 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3).
2. La participación de los centros educativos en la planificación se limitó a escoger el tipo de panel digital y los elementos de robótica de entre el catálogo determinado por el DEFP para la actuación 2 (véase el apartado 5.1.3).
3. El DEFP decidió hacer el despliegue de los dispositivos móviles de la actuación 1 al alumnado de centros educativos públicos de 5.º de primaria y no se hizo ninguna valoración de la vulnerabilidad, aunque esta actuación está orientada a proporcionar al alumnado en situación de vulnerabilidad los dispositivos digitales adecuados que les permita la continuidad de su proceso educativo. (véase el apartado 5.1.2). En cuanto al equipamiento de la actuación 2, se determinó que se destinara a todos los centros públicos de titularidad de la Generalitat y de titularidad municipal de cualquier enseñanza regulada y los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos (centros concertados) que cumplieran el requisito de un porcentaje mínimo de alumnado vulnerable del 30% en el 2.º ciclo de educación infantil, primaria y/o secundaria.

En relación con la ejecución del Programa

4. El 12 de noviembre de 2024, fecha de referencia del trabajo de campo, la actuación 1 estaba completada (se completó en febrero de 2023) y las actuaciones 2 y 3 estaban en curso con un grado de avance del 72,26% y del 49,46%, respectivamente. El DEFP estima que a 31 de diciembre de 2025 se habrán completado todas las actuaciones (véase el apartado 5.2.2).
5. La adquisición del equipamiento financiado por el Programa se hizo mediante 4 expedientes de contratación: 1 licitado por el DEFP para la adquisición de los dispositivos móviles de la actuación 1 y 3 licitados por el CTTI para las actuaciones 2 y 3 de forma conjunta. Dos de los expedientes se tramitaron de forma urgente sin que, a juicio de la

Sindicatura, quedaran suficientemente justificados los motivos de la urgencia (véase el apartado 5.2.1.1).

6. Hubo un número muy reducido de licitadores (en 2 expedientes y en 1 lote de otro expediente solo hubo 2 licitadores, que fueron los mismos en todos los casos) y los 4 expedientes se adjudicaron a 2 empresas. Esta reducida concurrencia podría ser consecuencia del diseño de los lotes, de elevado volumen (ver apartado 5.2.1.1).
7. En los contratos de la actuación 2 se ha superado ampliamente el plazo de 30 días entre el suministro y la aceptación del servicio, lo que supone un incumplimiento de la Ley de contratos del sector público (véase el apartado 5.2.2.2).
8. La gestión de los nuevos equipamientos, una vez instalados en los centros, corresponde a los coordinadores digitales de centro. En la planificación de las actuaciones no se tuvo en cuenta el impacto que tendría sobre los centros la gestión de los equipamientos adquiridos y en la fase de ejecución los centros no se dotaron de recursos adicionales, lo que ha llevado a un incremento muy importante de la carga de trabajo de los coordinadores digitales (véanse los apartados 5.3.1 y 5.3.2).
9. En general, los centros docentes que respondieron la encuesta valoran positivamente la dotación para la digitalización de la educación financiados con el Programa #EcoDigEdu, aunque el Plan de digitalización responsable que ha presentado recientemente el DEFP podría tener un efecto en la utilización de los elementos adquiridos con cargo en el programa (véanse los apartados 5.1.2, 5.2.2.2 y 5.3.2).
10. Se han cumplido los requisitos relativos a la financiación del MRR excepto por los siguientes aspectos:
 - Los cuestionarios de autoevaluación establecidos en la Orden 1030/2021 no se formalizaron y revisaron de acuerdo con los plazos establecidos en esta norma (véase el apartado 5.2.1.1).
 - En un expediente de contratación las declaraciones de los subcontratistas relativas a cumplir las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo se firmaron 2 años después de la formalización del contrato (véase el apartado 5.2.1.1).
 - Se han cumplido las obligaciones de publicidad del MRR excepto en el desarrollo del equipamiento *maker* de la actuación 2 (véase el apartado 5.2.2.2).

En relación con el seguimiento y control del Programa

11. El seguimiento y control de la situación de los elementos adquiridos con cargo al Programa #EcoDigEdu se hace a través de la herramienta INDIC, que debe permitir conocer la situación en cada momento. Sin embargo, no hay una periodicidad establecida para la actualización de los datos, que se hace desde los centros educativos (véase el apartado 5.3.1).
12. El DEFP y el CTTI únicamente informan en la plataforma CoFFEE del inicio y final de las actuaciones, lo que hace que no se pueda conocer la situación real de las actuaciones a través de esta plataforma. En realidad, CoFFEE se está utilizando como un repositorio de la información y no como un gestor del cumplimiento de las metas y objetivos que posibilite la gestión preventiva que permita anticiparse a eventuales desviaciones y a la toma de decisiones (véase el apartado 5.3.2).
13. El DEFP y el CTTI no presentaron periódicamente los informes de seguimiento previstos en la Orden 1030/2021 (véase el apartado 5.3.2).
14. El DEFP no presentó las memorias evaluativas previstas en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial (véase el apartado 5.3.2).

4. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones al DEFP que pueden contribuir a mejorar los aspectos indicados en el informe.

1. El DEFP debería actualizar el PDEC cuando hay alguna modificación sustancial que afecte a la digitalización del sistema educativo, como lo fue la llegada de los Fondos MRR.
2. Para cada actuación derivada de la planificación estratégica, el DEFP debería hacer una planificación concreta que incluyera los objetivos operativos, los indicadores, la forma de desarrollo y el calendario y el sistema de evaluación. Sería conveniente que en estas planificaciones participaran también los distintos colectivos de la comunidad educativa y expertos en la materia.
3. El DEFP debería diseñar e implementar cuadros de mando para el seguimiento de las diferentes actuaciones que recogieran el grado de avance y del logro de objetivos para poder tomar las decisiones de gestión adecuadas de forma oportuna.

4. El DEFP debería hacer un análisis de las tareas de gestión relacionadas con los equipamientos digitales de los centros, valorarlas y establecer un plan para dotar los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

5.1. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL PROGRAMA #EcoDigEdu

Se han analizado los principales elementos que deben permitir determinar si antes de implementar el programa se hizo una planificación orientada a garantizar el cumplimiento de sus condiciones. Es decir, si se contó con un adecuado diagnóstico de la situación de partida, si se definió correctamente la población objetivo, si se definió correctamente el equipamiento a adquirir, si se determinaron correctamente los plazos de ejecución de las diferentes actuaciones y si se planificó una adecuada dotación de recursos humanos para la ejecución del Programa.

Hay que tener en cuenta que en el momento en que se aprobó el Programa #EcoDigEdu ya se estaban realizando varias actuaciones para la digitalización educativa. La actuación más relevante era el Plan de educación digital de Cataluña (PEDC), que tuvo un impulso importante a raíz de la situación provocada por la covid y el cierre de las escuelas. En este apartado se analiza, en primer lugar, el encaje del Programa #EcoDigEdu en el PEDC y luego se examina como el DEFP planificó las 3 actuaciones del Programa #EcoDigEdu.

Los destinatarios del programa eran los centros sostenidos con fondos públicos que impartían formación regulada en la Ley orgánica de educación.¹² El curso 2022-2023 había 4.118 centros sostenidos con fondos públicos, que escolarizaban 1,30 millones de alumnos, incluyendo estudios reglados y no reglados.

Cuadro 5. Número de centros, grupos y alumnos por naturaleza de centro. Curso 2022-2023

Variable / Tipo centro	Públicos	Concertados	Total
Centros	3.441	677	4.118
Grupos	40.693	13.086	53.779
Alumnos	955.881	346.867	1.302.748

Fuente: Elaboración propia a partir de datos abiertos.

Notas:

Se incluyen estudios reglados y no reglados.

No se incluyen centros que imparten educación infantil de 1.º ciclo.

12. Ley orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

5.1.1. La planificación del Programa #EcoDigEdu en el marco del Plan de educación digital de Cataluña

En 2019 el DEFP presentó el PDEC para el período 2020-2023 con la finalidad de contribuir al desarrollo de las competencias digitales que la ciudadanía necesita para vivir y trabajar en una sociedad caracterizada por las transformaciones y los cambios acelerados derivados de las tecnologías. En julio de 2020 el Gobierno aprobó el compromiso de gasto plurianual asociada al despliegue del PDEC.

Los objetivos del PDEC son los siguientes:

- Asegurar que el alumnado de Cataluña sea digitalmente competente cuando termine la enseñanza obligatoria.
- Aumentar gradualmente el índice de profesorado que acredita la competencia digital docente entendida como una competencia clave del siglo XXI.
- Construir una red de país con centros digitalmente competentes que faciliten el aprendizaje en el marco de la transformación educativa.

El PDEC se estructura en los 3 ejes estratégicos siguientes, articulados en 13 objetivos, 25 líneas de acción y 58 actuaciones:

- Alumnado digitalmente competente
- Profesorado empoderado y capacitado digitalmente
- Centros educativos en transformación

El PDEC se enmarca en las actuaciones del programa estatal Educa en Digital, que cuenta con la cofinanciación de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y se desarrolla mediante convenio entre el DEFP, el MEFP y la entidad estatal Red.es. Antes de la aprobación del Programa #EcoDigEdu, de acuerdo con la ejecución del PDEC,¹³ se había hecho el siguiente despliegue de equipamiento e infraestructuras digitales:

- Más de 300.000 ordenadores repartidos a alumnos de centros públicos de titularidad del DEFP y centros municipales del Consorcio de Educación de Barcelona (CEB) dirigidos a los niveles de 6.º de primaria, ESO (1.º, 2.º, 3.º, 4.º), bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior.

13. <https://projectes.xtec.cat/digital/equipaments-i-infraestructures/>

- Más de 75.000 ordenadores repartidos a personal docente de centros públicos y otros colectivos¹⁴ con una dedicación superior a un tercio de la jornada.
- Despliegue de más de 86.000 conexiones portátiles MiFi¹⁵ en todo el alumnado sin conexión a internet en su hogar, con consulta previa de necesidades en los centros educativos.
- Dotación de más de 5.000 armarios de almacenamiento y recarga de ordenadores portátiles.
- Desarrollo de varias redes WiFi¹⁶ para la conexión a internet y mejora del ancho de banda de todos los centros educativos públicos (más de 2.600 centros con fibra óptica y caudal ampliado y más de 1.200 centros con LAN¹⁷ transformada).

El PDEC incluye un capítulo de infraestructura, equipamiento y servicios telemáticos que, en aplicación del artículo 89 de la Ley de educación de Cataluña,¹⁸ el DEFP debe proporcionar al alumnado, a los docentes y a los centros educativos. Este capítulo prevé 4 fases e incluye un objetivo específico y unas actuaciones asociadas previstas en la fase 1 con el reto de abordar la brecha digital. En el siguiente cuadro se detallan estas actuaciones relacionadas con la dotación de equipamientos en los centros y, por tanto, relacionadas con el contenido del Programa objeto de fiscalización:

14. También se incluyen los siguientes colectivos de centros educativos:

- Técnicos especialistas en educación infantil
- Integradores sociales
- Educadores de educación especial
- Educadores de guarderías
- Docentes de aulas hospitalarias y hospitales de día
- Justicia juvenil
- Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia
- Atención educativa domiciliaria
- Programa de cooperación territorial de educación inclusiva
- Dinamizadores/as de educación inclusiva

15. Dispositivo para la conexión WiFi de uno o varios equipos que proporciona internet a través de las redes de telefonía móvil.

16. Sistema de conexión inalámbrica, en un área determinada, entre dispositivos electrónicos para el acceso a internet.

17. Red de área local (LAN, siglas en inglés). Es un grupo de dispositivos que comparten una línea de comunicaciones común a través de cableado Ethernet a un servidor en un área determinada.

18. Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación.

Cuadro 6. Objetivo específico y actuaciones del PDEC relacionadas con el Programa

Objetivo específico	Actuación
Garantizar que el alumnado, los docentes y los centros tengan las infraestructuras y el equipamiento digital necesario para asegurar el correcto desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje.	1. Conexión a internet de alta velocidad y con un ancho de banda que asegure el correcto desarrollo de las actividades de enseñanza y de aprendizaje. 2. Dotación al alumnado, docentes y centros de los equipamientos necesarios para asegurar el logro de la competencia digital de todos los alumnos, asegurando la equidad. 3. Implementación en cada centro de consolas virtuales que faciliten la gestión, el control, el mantenimiento del software y la configuración de los dispositivos digitales de trabajo de los alumnos.

Fuente: PDEC.

El PDEC no incluye objetivos específicos de implementación en las actuaciones definidas ni ninguna previsión presupuestaria para su desarrollo ni indicadores de seguimiento.

El DEFP no hizo ninguna revisión o modificación del PDEC para incorporar las actuaciones incluidas en el Programa #EcoDigEdu, por lo que no se ha podido valorar el efecto que este Programa tuvo sobre el despliegue del PDEC. Sin embargo, como se verá en los apartados siguientes, la planificación de las actuaciones del #EcoDigEdu sí tomó como referencia las actuaciones realizadas hasta entonces.

5.1.2. Planificación de la actuación 1: Dotación de dispositivos digitales

El objetivo básico de la actuación 1 es dotar al alumnado de 42.194 dispositivos móviles. El Acuerdo de la Conferencia Sectorial estableció los aspectos siguientes en relación con esta actuación, orientada a proporcionar al alumnado en situación de vulnerabilidad los dispositivos digitales que les permitan la continuidad de su proceso educativo en situaciones de educación presencial, a distancia y mixta:

- El DEFP debía determinar el número de dispositivos que recibiría cada centro teniendo en cuenta las necesidades de los centros, las características del alumnado, los dispositivos disponibles previamente y otros criterios relevantes que permitieran la reducción de la brecha digital de acceso al alumnado, dando prioridad a la situación de vulnerabilidad del alumnado de cualquiera de las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica de educación.
- Los centros educativos debían recibir los dispositivos y gestionarlos por medio de préstamos a su alumnado.
- Los dispositivos que se adquirieran se podían adaptar a las diferentes etapas educativas y a la edad del alumnado y, por tanto, se podían adquirir diferentes tipos de dispositivos.
- En las adquisiciones se debía tener en cuenta la puesta en marcha y, en su caso, los servicios de apoyo asociados a la inversión del equipamiento adquirido.

En el momento de la aprobación del Programa #EcoDigEdu el DEFP, en el marco del PEDC, ya había dotado de dispositivos móviles el alumnado de los centros docentes públicos de los niveles educativos desde 6.º de primaria hasta 2.º de bachillerato mediante varios programas financiados con recursos propios o con subvenciones recibidas del MEFP. El DEFP decidió hacer el despliegue de dispositivos móviles financiados por el Programa #EcoDigEdu al alumnado de 5.º de primaria de todos los centros educativos públicos de titularidad del DEFP. No hay evidencia del análisis realizado ni de los aspectos que se consideraron para tomar esta decisión. Por otra parte, las evidencias disponibles indican que no se hizo un análisis de vulnerabilidad del alumnado que permitiera priorizar la dotación de dispositivos al alumnado vulnerable de centros sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con la previsión del Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

La determinación del número mínimo de ordenadores necesarios para cubrir los alumnos de 5.º de primaria de los centros públicos se hizo a partir del Registro de Alumnos de Cataluña (RALC) de septiembre de 2022 que contenía los datos de matrícula del curso 2022-2023, con un total de 53.838 ordenadores. Se utilizó todo el crédito presupuestario asignado a esta actuación para suministrar dispositivos a todo el alumnado de 5.º de primaria y se superó el objetivo asignado.

En cuanto al tipo de dispositivos móviles a adquirir en la actuación 1, el DEFP determinó 3 tipos de equipos según los sistemas operativos: Windows,¹⁹ Chromebook²⁰ y Linkat.²¹ El número de dispositivos a adquirir de cada tipo se determinó a partir de los datos de que disponía el DEFP sobre el sistema operativo que ya utilizaban los centros para otros niveles educativos.

El calendario establecido en la fase de planificación para el despliegue de los ordenadores fue noviembre y diciembre de 2022.

Como ya se ha indicado, el DEFP no tuvo en cuenta el criterio de vulnerabilidad a la hora de planificar el despliegue de los dispositivos digitales. Para valorar si los centros educativos percibían la brecha digital como un problema y si situaban como prioridad su reducción, en la encuesta realizada por la Sindicatura a los centros docentes se incluyeron varias preguntas al respecto. A continuación, se muestran los resultados obtenidos a partir de las respuestas recibidas.²²

- El 74,42% de los centros que respondieron la encuesta consideran que tienen una brecha digital relevante.

19. Sistema operativo genérico para dispositivos móviles desarrollado por Microsoft.

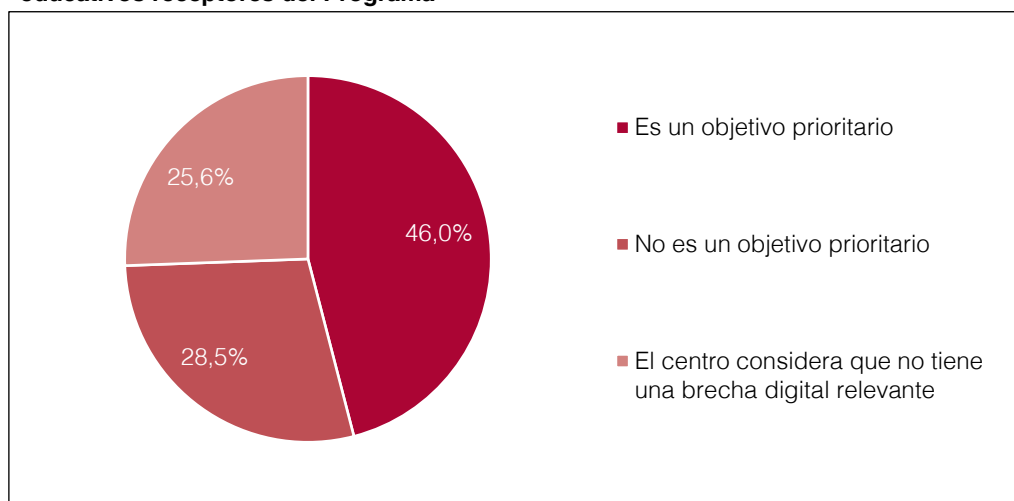
20. Equipo de bajas prestaciones y bajo precio que con el sistema operativo específico ChromeOS integra en un sistema de gestión de dispositivos de Google, específicamente diseñados para entornos de formación.

21. Equipo con un software libre, GNU/Linux, que permite a los centros educativos tener acceso de forma legal, gratuita y con soporte técnico profesional, a un conjunto muy amplio de aplicaciones.

22. La tasa de respuesta fue del 43,20%.

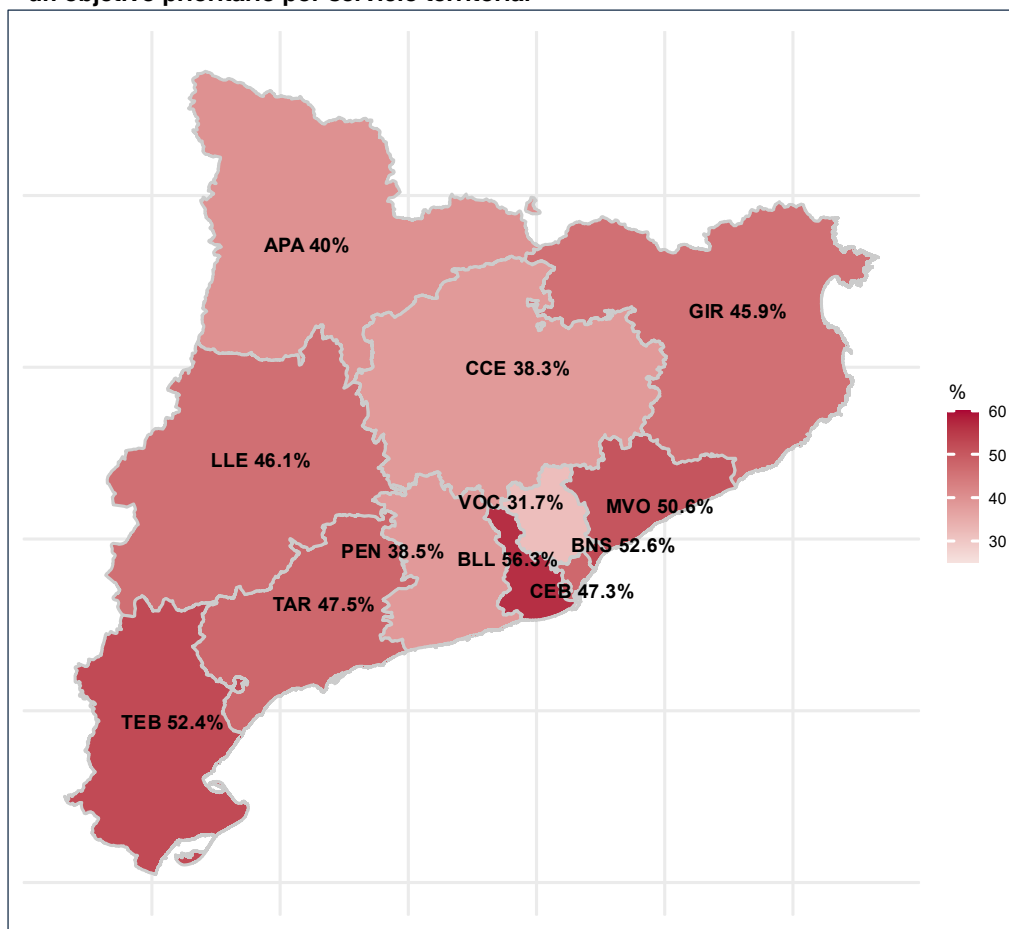
- Casi la mitad de los centros que respondieron la encuesta consideran la reducción de la brecha digital un objetivo prioritario, mientras que una cuarta parte no lo considera prioritario y la cuarta parte restante considera que no tiene una brecha digital relevante, como se ilustra en el gráfico 1. Por otra parte, entre los centros de máxima complejidad, dos terceras partes (66,67% de los que respondieron la encuesta) consideran prioritaria la reducción de la brecha digital.
- La reducción de la brecha digital se considera como objetivo prioritario con más frecuencia en centros con 2 o más líneas (51,58% de los centros) que en centros pequeños de solo 1 línea (40,84%).
- La consideración de la reducción de la brecha digital como un objetivo prioritario presenta diferencias por servicio territorial de educación, como ilustra el mapa 1.
- Entre los centros que consideran que tienen una brecha digital relevante (un 74,42%), el 95,40% valora positivamente la dotación de dispositivos móviles para contribuir a reducirla.

Gráfico 1. Distribución de las respuestas sobre brecha digital a los centros educativos receptores del Programa



Fuente: Elaboración propia.

Mapa 1. Porcentaje de centros que consideran la reducción de la brecha digital como un objetivo prioritario por servicio territorial



Fuente: Elaboración propia.

Clave: GIR: Girona; MVO: Maresme - Vallès Oriental; LLE: Lleida; BLL: Baix Llobregat; VOC: Vallès Occidental; TAR: Tarragona; CCE: Cataluña Central; CEB: Consorcio de Educación de Barcelona; PEN: Penedès; TEB: Terres de l'Ebre; BLN: Barcelonès; APA: Alt Pirineu i Aran.

5.1.3. Planificación de la actuación 2: Instalación y mantenimiento de aulas digitales interactivas

El objetivo básico de la actuación 2 es la instalación/actualización de los sistemas digitales interactivos (SDI) al menos en 34.950 aulas para la enseñanza y el aprendizaje en centros públicos de cualquiera de las enseñanzas reguladas en la Ley de educación, y también se pueden atender los centros privados sostenidos con fondos públicos con un porcentaje mínimo del 30% de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica en el segundo ciclo de educación infantil, primaria y/o secundaria.

Los aspectos más relevantes recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial en relación con esta actuación son los siguientes:

- La actuación se dirige a las aulas de los centros educativos que no dispongan de un sistema digital interactivo o que necesiten completarlo.
- Se establece que se considera alumnado vulnerable en sentido amplio aquel que tenga alguna de las siguientes circunstancias: necesidades asistenciales, escolares o, socio-educativas; necesidades educativas especiales; altas capacidades; dificultades específicas de aprendizaje; incorporación tardía al sistema educativo o dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.
- Corresponde al DEFP determinar los componentes del sistema que se instalarán en las aulas, teniendo en cuenta que se debe garantizar la disponibilidad de un panel táctil o interactivo y un ordenador en cada aula.
- La dotación a realizar debe tener en cuenta los medios digitales previamente disponibles y en un correcto estado de uso.
- Los centros educativos deben recibir la dotación y también debe incluirse la instalación y puesta en funcionamiento.
- Las aulas digitales interactivas pueden contar con cámara inteligente de seguimiento del ponente, paneles táctiles de televisión, micrófono de aula o sistema de videoconferencia, dispositivo portátil conectado al sistema para la gestión en el aula, tableta y trípode para la grabación de vídeos, auriculares para los dispositivos del alumnado.
- Se pueden incluir iniciativas específicas relacionadas con un área, ámbito o materia determinada.

El Manual de gestión #EcoDigEdu prevé que, en el caso de aulas previamente digitalizadas y que ya contaran con paneles interactivos de tamaño no inferior a 62 pulgadas (el panel interactivo es el elemento esencial del aula digital) y con equipamiento informático, se podían ampliar las aulas digitales con otros elementos.

El DEFP estableció como destinatarios todos los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat y de titularidad municipal de cualquier enseñanza regulada en la Ley orgánica de educación y los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos (centros concertados) que cumplieran el requisito de un porcentaje mínimo de alumnado vulnerable del 30% en el segundo ciclo de educación infantil, primaria y/o secundaria. Para el cálculo del alumnado vulnerable se utilizaron los datos del RALC de matrícula del curso 2023-2024 y el indicador NESE B, que incluye los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por razones socioeconómicas o socioculturales, especialmente desfavorecidos.²³ Bajo la premisa de que cada grupo clase debe tener una aula digital, se determinó

23. Indicador descrito en el Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.

el número de aulas digitales para cada centro educativo, con un total de 37.575 aulas (véase el cuadro 7).

El Manual de gestión #EcoDigEdu incluye listados orientativos de equipamiento elegible. El DEFP, con la colaboración de grupos de expertos, asesores y mentores digitales, elaboró un catálogo que se distribuyó en una muestra aleatoria de 250 centros para su revisión. Con la información recogida, el DEFP decidió adquirir diferentes equipamientos y grupos de elementos que en unos casos se destinaban a la totalidad de centros y en otros solo a los centros públicos. Los equipamientos son los siguientes:

- Paneles digitales de 65", 75" o 86". Los centros podían escoger el tamaño del panel en función del tamaño del aula.
- Equipamiento complementario de las aulas digitales. En el caso de centros educativos públicos con grupo clase que ya disponían de panel digital de al menos 62" propiedad del DEFP, se ofreció la posibilidad de complementar el aula con diferentes elementos TIC (armarios de carga para tabletas y portátiles, tabletas, cámaras visualizadoras de documentos y altavoces). En caso de que los paneles digitales existentes se hubieran adquirido con otros fondos públicos o privados y en el caso de los centros concertados, se suministraba un nuevo panel con cargo al Programa #EcoDigEdu.
- Equipamiento de robótica. Para la asignación de los elementos de robótica se estableció un sistema de puntos y un catálogo de elementos. Cada centro recibía un número de puntos de acuerdo, principalmente, con el número de alumnos matriculados y escogía los elementos incluidos en el catálogo elaborado por el DEFP en que cada elemento se le había asignado una valoración en puntos.
- Maleta audiovisual. Se planificó una maleta por centro para taller de producción audiovisual con los elementos incluidos establecidos por el DEFP.
- Aulas digitales vivenciales. Los centros de educación especial podían elegir el equipamiento de entre un catálogo de elementos ofrecido por el DEFP.
- Equipamiento *maker*. Para la asignación del equipamiento de las aulas *maker* el DEFP creó el Programa Fent per aprendre, imaginant globalment (FAIG) por Resolución EDU/911/2023, de 15 de marzo. La duración del programa es hasta el año 2027 o 2028 dependiendo del itinerario elegido por el centro. Dentro del programa se incluye la formación a los docentes de los centros participantes.

De entre los elementos que integran la actuación 2, los centros educativos públicos podían recibir todos los elementos disponibles mientras que los centros educativos concertados que cumplieran el requisito de vulnerabilidad podían recibir solo paneles digitales, maleta audiovisual y aulas digitales vivenciales. En el curso 2022-2023, antes de la implementación del Programa #EcoDigEdu, el 58,33% de las aulas de los centros públicos que impartían

enseñanzas obligatorias tenían pizarras o paneles digitales y el 38,87% tenían elementos de robótica.

La planificación de instalación de aulas digitales por tipo de centro se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 7. Planificación de las aulas digitales por tipo de centro

Dispositivo / Tipo de centro	Número de unidades	Porcentaje sobre el total	Número de centros	Porcentaje sobre el total
Paneles digitales	33.629	89,50	2.739	97,89
Centros públicos	31.032	92,28	2.525	92,19
Centros concertados	2.597	7,72	214	7,81
Aulas TIC*	3.946	10,50	59	2,11
Centros públicos	3.946	100,00	59	100,00
Centros concertados	0	0,00	0	0,00
Total	37.575		2.798	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del DEFP y de datos abiertos.

* Aulas que ya tenían un panel de 62" o más adquirido con fondos del DEFP y que se dotaron con equipamiento complementario.

En cuanto al equipamiento de robótica, se planificó el suministro a 2.345 centros educativos, de los cuales 2.296 públicos (97,91%) y 49 concertados (2,09%). Los centros concertados son centros de educación especial con equipamiento de robótica planificado como parte de las aulas digitales vivenciales.

Para la distribución de las maletas audiovisuales se planificó el suministro en 2.594 centros educativos o zonas escolares rurales, 2.397 centros públicos (92,41%) y 197 centros concertados (7,59%).

Se planificó la distribución de aulas digitales vivenciales en 101 centros de educación especial, 61 centros concertados (60,40%) y 40 centros públicos (39,60%).

Se planificó la distribución de equipamiento *maker* en 150 centros.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial establece que las comunidades autónomas deben asegurar que las enseñanzas de régimen especial y los centros de educación de adultos reciban al menos un 2% de la inversión en la actuación 2. Se ha comprobado que se ha destinado más del 2% de la inversión en la actuación 2 en estos centros y enseñanzas.

Los centros educativos concertados con paneles planificados representan el 31,89% de los centros educativos concertados del curso 2023-2024, con variaciones significativas por territorios (65,52% en Terres de l'Ebre, 55,56% en Lleida, 12,90% en El Baix Llobregat y 18,82% en El Vallès Occidental).

Para el 96,26%²⁴ de los centros educativos concertados que tenían planificado el suministro e instalación de paneles digitales, se ha comprobado que cumplen el requisito del porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable. Además, se ha comprobado que todos los centros concertados que impartían educación primaria y que cumplían el requisito tienen planificado el suministro e instalación de paneles digitales.

En cuanto a la planificación del plazo de ejecución de las diferentes actuaciones, el calendario previsto por el DEFP para el despliegue de los paneles digitales fue desde septiembre de 2022 hasta febrero de 2024 y para el resto de equipamiento de la actuación 2, desde septiembre de 2023 hasta junio de 2024.

5.1.4. Planificación de la actuación 3: Capacitación técnica del profesorado

El objetivo básico de la actuación 3 es dar apoyo y capacitación a 2.847 centros. La actuación consiste en una capacitación de carácter técnico que no pretende desarrollar las competencias docentes en el uso de los equipamientos digitales para los procesos de enseñanza sino capacitar al profesorado en el funcionamiento y características de las dotaciones de la actuación 2. Consta de una o más sesiones de capacitación técnica en los centros educativos una vez instalados los equipamientos, con un mínimo de una sesión por centro educativo. Corresponde al DEFP determinar el responsable de impartir la capacitación en cada centro.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial establece que se debe garantizar, al menos, una actividad formativa independiente para cada centro que reciba la dotación.

En el caso de los paneles no se incluye el calendario de las formaciones técnicas asociadas al desarrollo, en cambio, para el resto de los dispositivos los calendarios incluyen las previsiones de suministro y formación. El 12 de noviembre de 2024 la previsión del DEFP era hacer actuaciones de capacitación técnica de los paneles digitales o aulas TIC en 2.798 centros. Este número de centros está por debajo del objetivo a alcanzar a 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, la actuación 3 debe ser comunicada por las comunidades autónomas al MEFP, pero no forma parte de la justificación en la UE para el logro del objetivo CID 291.

5.1.5. Organización y recursos humanos asignados

La coordinación y organización de los recursos humanos para la ejecución del PRTR en el ámbito de la Generalitat corre a cargo de las unidades que habitualmente tienen atribuidas las competencias en los ámbitos correspondientes. Los departamentos de la Generalitat

24. El resto son 8 centros de educación secundaria. La comprobación se hizo con el RALC del alumnado de primaria, aulas hospitalarias y centros de educación especial.

hacen una valoración de las cargas de trabajo y cuando se considera necesario disponen de recursos adicionales para ejecutar alguno de los subproyectos asignados, previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos. No existe evidencia de que el DEFP hiciera un análisis de necesidades para determinar el personal necesario para la gestión del Programa.

El criterio establecido por el Departamento de Economía y Hacienda para financiar los programas temporales para la gestión de los fondos MRR fue que, si para poder alcanzar las metas y objetivos se consideraba imprescindible disponer de personal adicional temporal, se podía destinar como máximo un 2,5% de los recursos asignados de los MRR a cada departamento o entidad, siempre que no hubiera una prohibición expresa en el documento de asignación de los fondos a la Generalitat de Cataluña.

Para la gestión de los fondos MRR, la Generalitat creó varios programas transversales y temporales de personal. El DEFP tenía 115 personas asignadas al programa temporal de refuerzo para implementar las medidas extraordinarias para la gestión del MRR, con un coste total previsto de 10,6 M€ repartidos entre los ejercicios 2022 y 2025. En concreto, para la gestión de los programas #CompDigEdu y #EcoDigEdu se destinaron inicialmente 24 personas (personal administrativo y técnico superior) y a la fecha del trabajo de campo se disponía de 18 personas para estas tareas. El DEFP también destina personal propio a la gestión del Programa.

Una vez instalados los equipamientos en los centros docentes, su gestión en los centros públicos corresponde al coordinador digital del centro. A pesar del elevado número de elementos a gestionar, no hay evidencia de que se planificara una dotación de más recursos para la coordinación digital de los centros.

5.2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL PROGRAMA #EcoDigEdu

La ejecución de las actuaciones del Programa #EcoDigEdu se ha hecho mediante la licitación de 4 contratos de suministro: 1 licitado por el DEFP para la adquisición de los dispositivos móviles (actuación 1) y 3 licitados por el CTTI para las actuaciones 2 y 3, que incluyen tanto el suministro del equipamiento como la capacitación del profesorado.

En el apartado 5.2.1 se presentan los resultados de la revisión de alcance limitado de los 4 expedientes de contratación y en el apartado 5.2.2 se presentan los resultados del trabajo referido al estado de ejecución de las diferentes actuaciones incluidas en el Programa a 31

de marzo de 2023, 31 de marzo de 2024 y 12 de noviembre de 2024,²⁵ la cobertura efectiva de alumnado y centros educativos en el despliegue de los equipamientos y la formación de los docentes en capacitación técnica de las dotaciones tecnológicas. También se ha obtenido información sobre el uso del equipamiento y sobre el despliegue y seguimiento en los centros por parte del DEFP a través de la encuesta realizada en todos los centros públicos titularidad del DEFP que el curso 2023-2024 impartían 5.º de primaria. Por último, se ha comparado el coste real de las actuaciones a 31 de diciembre de 2024 con el coste estimado según la asignación del Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

5.2.1. Instrumentos jurídicos

Los instrumentos jurídicos empleados en la ejecución del Programa #EcoDigEdu han sido los contratos administrativos para la adquisición e instalación de los equipamientos y la cesión de uso de los equipamientos destinados a los centros concertados.

A las actividades financiadas con fondos del PRTR les es aplicable, además de las normas generales sobre contratación pública, los principios y criterios de gestión establecidos en el artículo 2 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y otras especificidades asociadas a la financiación con fondos MRR.

La revisión de los 4 expedientes de contratación suscritos para la ejecución de las 3 actuaciones del Programa #EcoDigEdu ha incluido la de aspectos propios de los expedientes de contratación como, entre otros, el objeto del contrato, la justificación del precio del contrato, la estructura en lotes, la forma de tramitación, la concurrencia, los criterios de adjudicación, las fórmulas de valoración y las condiciones de solvencia.

Por otra parte, el trabajo ha incluido la revisión de aspectos específicos del PRTR como, entre otros, las obligaciones de los adjudicatarios relativas al cumplimiento de los principios de gestión, el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de DNSH y los requerimientos en la aplicación del plan de medidas antifraude y anticorrupción.

5.2.1.1. Contratos administrativos

En el cuadro siguiente se presenta el detalle de los 4 expedientes tramitados para la ejecución del Programa #EcoDigEdu:

25. Fecha de referencia en que se han obtenido las bases de datos actualizadas del desarrollo de cada una de las actuaciones. Con anterioridad a esta fecha la Sindicatura recibió otros archivos no actualizados. Dado que se extrae de un sistema con fecha viva, el último archivo recibido fue de 12 de noviembre de 2024.

Cuadro 8. Detalle de los contratos administrativos

Expediente	Órgano de contratación	Fecha de licitación	Descripción	Procedimiento de licitación	Forma de tramitación	Número de lotes	Importe de licitación	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
ED-2022-174	DEFP	17.01.2022	Suministro de ordenadores portátiles y su despliegue en diferentes centros educativos del Departamento de Educación	Abierto	Urgente	2	20.989.627	19.09.2022	20.612.625
CTTI-2023-76	CTTI	22.02.2023	Suministro, instalación y puesta en marcha de paneles digitales interactivos en los diferentes centros educativos del Departamento de Educación, centros municipales y centros concertados que presentan un mínimo de un 30% de alumnos matriculados con Necesidades específicas de apoyo educativo (NESE), y los centros municipales, que presentan la misma condición.	Abierto	Urgente	4	89.975.221	22.08.2023	89.975.221
CTTI-2023-153	CTTI	13.04.2023	Suministro y distribución de equipamiento de robótica en centros educativos del Departamento de Educación.	Abierto	Ordinario	-	29.407.460	20.07.2023	29.407.460
CTTI-2023-187	CTTI	03.05.2023	Suministro, distribución y puesta en funcionamiento de equipamiento digital complementario destinado a la digitalización de aulas tecnológicas, espacios <i>maker</i> y talleres de producción audiovisual de centros educativos gestionados por el Departamento de Educación.	Abierto	Ordinario	3	9.589.028	20.07.2023	9.589.028
Total							149.961.336		149.584.334

Importes en euros (IVA incluido).

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los expedientes y de la Plataforma de contratación.

Aspectos propios de los expedientes de contratación

- El expediente ED-2022-174 del DEFP y el CTTI-2023-76 del CTTI se tramitaron con carácter urgente.

El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) establece que pueden ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya suscripción responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea necesario acelerar por razones de interés público. A estos efectos el expediente debe contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

El artículo 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del PRTR, establece que los órganos de contratación deben examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación en caso de que se opte por aplicar la tramitación urgente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017.

El artículo 17.2 del Decreto-ley 5/2021, vigente hasta el 17 de marzo de 2023,²⁶ establecía que se debe aplicar la tramitación urgente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017 a los contratos y acuerdos marco que se financien con fondos MRR. En el mismo artículo se establecía que en los contratos de obras, servicios y suministros sujetos a regulación armonizada hay que incorporar al expediente la declaración de urgencia y en el anuncio de licitación hacer constar la justificación de esta urgencia.

De la revisión de los 2 expedientes mencionados se desprende que en el expediente ED-2022-174 la declaración de urgencia incorporada al expediente no estaba motivada y en el expediente CTTI-2023-76 la urgencia se justifica por los breves plazos establecidos por la normativa europea para contraer el gasto y para ejecutarla. Teniendo en cuenta la fecha de inicio del expediente (febrero 2023) y la fecha del objetivo crítico vigente en ese momento (marzo 2025), no parece justificado el recurso al procedimiento de urgencia. Por otra parte, en el expediente no queda acreditado que la tramitación ordinaria hubiera impedido el cumplimiento del objetivo crítico.

- En los 3 lotes del contrato CTTI-2023-187, en 1 de los lotes del contrato ED-2022-174 y en el contrato CTTI 2023-153 solo se presentaron dos licitadores (en el primer caso la oferta de uno de los licitadores no se valoró). Estas 2 empresas son las adjudicatarias de los 4 contratos licitados.

26. Artículo derogado por la Ley 3/2023, de 16 de marzo, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para el 2023.

- En el expediente ED-2022 un mismo licitador solo podía ser adjudicatario de 1 lote de los 2 en que se dividía el contrato. Uno de los licitadores ganó el concurso de los 2 lotes, pero debido a la restricción anterior 1 de los lotes se adjudicó al licitador que quedó en segundo lugar. Posteriormente, esta empresa subcontrató la prestación del servicio a la otra empresa, por lo que una única empresa acabó ejecutando los 2 lotes, contraviniendo lo que establece el pliego de cláusulas.
- La Guía de buenas prácticas para el fomento del acceso de las PYME a la contratación del sector público de Cataluña²⁷ recomienda que los pliegos fijen un número máximo de lotes a los que una empresa puede concurrir, o limitar el número de lotes que se puedan adjudicar al mismo licitador. También se recomienda que se justifique en el expediente el diseño de los lotes. En el contrato CTTI 2023-187 no se limita el número de lotes de los que puede ser adjudicatario un mismo licitador. La oferta presentada por 1 de los 2 licitadores que concurrieron a los 3 lotes del contrato no se valoró porque la información presentada no permitió comprobar si los productos ofrecidos cumplían los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares. Dado que no había ninguna limitación en cuanto al número máximo de lotes a adjudicar a un solo contratista, el otro candidato fue el adjudicatario de los 3 lotes.
- La Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica, establece en relación con los criterios sometidos a juicio de valor la aplicación de una fórmula proporcional para obtener la puntuación de cada uno de los criterios en la que la oferta mejor valorada obtiene la máxima puntuación. Además, dispone que el órgano de contratación debe establecer en los pliegos un umbral para cada criterio por debajo del cual, si ninguna de las valoraciones técnicas lo logra, no se aplicará la fórmula proporcional y la puntuación a otorgar será el valor obtenido en la fase de valoración de las propuestas técnicas y, por tanto, ningún licitador recibirá la puntuación máxima prevista. Por tanto, al menos uno de los licitadores debe alcanzar este umbral mínimo de valoración técnica para poder aplicar la fórmula proporcional y el licitador que presente la mejor propuesta recibirá en este caso la máxima puntuación posible. Este umbral en ningún caso puede ser inferior al 50% de la valoración de cada criterio. En los criterios sometidos a juicio de valor del contrato ED-2022-174 no se estableció un umbral mínimo, pero se aplicó la fórmula proporcional y se otorgó la máxima puntuación del criterio al licitador que obtuvo mayor puntuación en la fase de valoración.
- Los artículos 87 y 89 de la LCSP regulan la acreditación de la solvencia exigida para los contratos de suministro.

27. Guía de buenas prácticas para el fomento del acceso de las PYME a la contratación del sector público de Cataluña publicada en abril de 2024 por la Dirección General de Contratación Pública del Departamento de Economía y Hacienda de la Generalitat de Catalunya: <https://record.bibliotecadigital.gencat.cat/handle/20.500.14345/1848>.

El artículo 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público establece que la solvencia económica y financiera del empresario debe acreditarse por uno o varios medios entre los que están el volumen anual de negocios, el patrimonio neto o la ratio de activos y pasivos del cierre del último ejercicio. Dicho artículo también establece que cuando un contrato se divida en lotes el criterio del volumen de negocios mínimo anual se debe aplicar en relación con cada uno de los lotes. Así, el requerimiento del criterio del volumen anual de negocios está directamente relacionado con el importe de los lotes que se ofrecen. En el contrato ED-2022-174 el medio de solvencia requerido ha sido el de la cifra anual de negocios, mientras que en los contratos del CTTI ha sido el patrimonio neto o la ratio entre activos y pasivos. La Sindicatura considera que el diseño de los lotes cuando el criterio que se requiere es el de la cifra de negocios puede condicionar la concurrencia. Que el contrato ED-2022-174 estuviera dividido en solo 2 lotes de importe elevado implicó que solo grandes empresas pudieran acreditar la solvencia requerida.

- El artículo 16.1.c del Decreto-ley 5/2001 establece que se deben priorizar los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas y que como máximo el 50% de los criterios evaluables en los procedimientos que se tramiten por procedimiento abierto corresponde al precio. En los 4 contratos analizados se ha verificado que los criterios de adjudicación son adecuados, que son mayoritariamente criterios objetivos relacionados con el objeto del contrato, que están debidamente ponderados y que cumplen los requerimientos del artículo anterior.

Aspectos específicos de los PRTR

- El artículo 2 de la Orden 1030/2021 establece los principios de gestión en la planificación y ejecución de los componentes para todas las entidades implicadas en su gestión. La Orden concreta el estándar mínimo a cumplir para cada uno de los principios en relación con las metas, objetivos, proyectos y subproyectos. Para garantizar el cumplimiento de los principios, el anexo II.B de la Orden recoge 6 cuestionarios de autoevaluación del procedimiento aplicado por las entidades ejecutoras del PRTR.²⁸ Estos cuestionarios se tenían que hacer en el momento de tener constancia de haber recibido fondos del PRTR y se deben completar con periodicidad anual. El proceso de autoevaluación debe concluir con la cuantificación del riesgo, sintetizando en un valor único. Si el nivel de riesgo alcanzado no es bajo, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para corregir las deficiencias detectadas.

28. En el test se valoran, por un lado, aspectos esenciales y, por otro, aspectos críticos en relación con las áreas de control de gestión, las metas y objetivos, los daños medioambientales, los conflictos de intereses, compatibilidad del régimen de ayudas de estado y doble financiación. Los aspectos críticos tienen unas ponderaciones asignadas y unas puntuaciones con un máximo de 168 puntos. En función de los puntos obtenidos en los test de aspectos críticos, el riesgo puede ser bajo, medio o alto.

La Sindicatura, en el Informe 3/2023, sobre medidas adoptadas para la implementación del Plan de recuperación, transformación y resiliencia del ejercicio 2021, revisó el cuestionario de autoevaluación del DEFP del anexo II.B de la Orden 1030/2021 con un valor global asignado de 81,56 correspondiente a un riesgo medio. Este cuestionario no estaba firmado y estaba fechado con posterioridad a la publicación del anuncio de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* del contrato ED-2022-174.

Los cuestionarios de evaluación del CTTI correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se firmaron en marzo de 2025, lo que incumple la obligación de revisión anual. En todos los casos se asigna un valor global correspondiente a un riesgo bajo.

- En relación con los principios de comunicación, información y publicidad en los documentos se incluye el emblema de la UE acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU”. En los pliegos se incluye la referencia al PRTR y se incorpora el logotipo oficial del Next Generation Catalunya y la obligación de la empresa contratista de cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logotipos del PRTR previstos en el artículo 9 de la Orden 1030/2021.
- Los Pliegos de cláusulas administrativas en los contratos revisados incluyen la indicación de que el contrato se financia con cargo al MRR y la sujeción a los controles previstos; una referencia a la metas y objetivos que deben cumplirse, los plazos temporales para cumplirlos y los mecanismos establecidos para controlarlos; la obligación de la empresa contratista de facilitar la información para acreditar el cumplimiento de estas metas y objetivos; la obligatoriedad que los equipos adquiridos cumplan los requisitos técnicos de la UE, y las referencias a la normativa del PRTR aplicable.
- En los contratos analizados se ha revisado que dentro del objeto del contrato no se incluyan gastos no elegibles²⁹ para ser financiados por el Programa y, en caso de que dentro del objeto del contrato se incluya algún servicio, que el período definido para su prestación no sea superior al período de garantía de los equipos que constituyan la inversión principal, que no generen pagos recurrentes y que su valor no supere el 30% del valor de la inversión. No se ha encontrado ninguna incidencia a destacar.
- El anexo 1 de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación Pública establece que en cumplimiento de la Orden 1030/2021, los contratistas y subcontratistas deben cumplir con las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo en el medio ambiente (DNSH) y, a tal efecto, deben firmar una declaración responsable sobre el cumplimiento de este principio. En el contrato CTTI-2023-187 las declaraciones de los subcontratistas se firmaron 2 años después de la adjudicación.

29. El Manual de gestión del programa elaborado por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y formación del Profesorado (INTEF) establece como criterio general que serán elegibles aquellos gastos que sean consistentes con los objetivos y actividades previstas en el proyecto respetando lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Parlamento Europeo y por el Consejo del 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR.

- El artículo 6 de la Orden 1030/2021 establece como actuaciones obligatorias por los órganos gestores, la evaluación del riesgo de fraude, la firma de la Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar el conflicto de interés. Así, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR debe tener un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Los miembros de la mesa de contratación y los contratistas y subcontratistas a los que se han adjudicado los contratos han formalizado la DACI.

El 1 de febrero de 2022, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aprobó el Plan de medidas antifraude en la ejecución de actuaciones financiadas por los fondos del Mecanismo de recuperación y resiliencia.³⁰ El Plan es aplicable a las actuaciones que lleve a cabo la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público. En los 4 contratos analizados se especifica que les es de aplicación este Plan.

La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, vigente a partir del 26 de enero de 2023, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR prevé un análisis del riesgo de conflicto de interés previo a la valoración de ofertas y solicitudes a través de la herramienta informática de análisis de datos (MINERVA) con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el contrato CTTI-2023-76, el CTTI no pudo acceder a la aplicación MINERVA porque todavía no disponía de las claves de acceso a la herramienta de gestión CoFFEE-MRR (véase el apartado 5.3.2), necesarias para acceder a MINERVA. En el acta de la Mesa de Contratación se justifica que, dada la urgencia en la tramitación del expediente para ejecutar el contrato en las fechas previstas y dar cumplimiento a las metas acordadas, la Mesa acuerda continuar con la tramitación de la licitación hasta el acto de apertura de la documentación económica, momento en que se comprobó el riesgo de conflicto de interés, con resultado favorable.

5.2.2. Ejecución de las actuaciones del Programa #EcoDigEdu

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial estableció para cada actuación unos objetivos intermedios del grado de avance del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa, aunque el objetivo crítico es el establecido para el 31 de diciembre de 2025. En el cuadro siguiente se presentan los objetivos intermedios de Cataluña para cada actuación

30. El Plan es un documento dinámico, sometido a revisiones y actualizaciones de contenido de manera periódica. Se va revisando anualmente a medida que surjan novedades significativas en las herramientas para gestionar los riesgos inherentes a la gestión y ejecución de los fondos del MRR.

y el estado de ejecución de las diferentes actuaciones en la fecha de finalización del trabajo de campo (12 de noviembre de 2024).

Cuadro 9. Estado de ejecución del Programa #EcoDigEdu por actuación y fecha

Indicador	Objetivo crítico a 31.12.2025	31.3.2023	Grado de avance	31.3.2024	Grado de avance	12.11.2024	Grado de avance
Actuación 1: Dotación de dispositivos móviles	42.194	54.971	130,28	54.971	130,28	54.971	130,28
Actuación 2: Aulas digitales instaladas	34.950	0	0,00	3.354	9,60	25.256	72,26
Actuación 3: Centros que reciben capacitación técnica	2.847	0	0,00	695	24,41	1.408	49,46

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del DEFP.

Nota: El grado de avance se ha calculado sobre el objetivo crítico de 31 de diciembre de 2025.

En cuanto a la actuación 1, el 31 de marzo de 2023 ya se había cumplido el objetivo crítico y se había logrado con creces (130,28%). En cuanto a la actuación 2, el 12 de noviembre de 2024 se había cumplido el 72,26% del objetivo crítico y en cuanto a la actuación 3, el grado de avance era del 49,46%.

En el siguiente cuadro se presenta el seguimiento económico del Programa a 31 de diciembre de 2024.

Cuadro 10. Gasto previsto, importe adjudicado, gasto ejecutado, gasto facturado y pagos por actuación a 31 de diciembre de 2024

Actuación	Gasto previsto (A)	Importe adjudicado	Gasto ejecutado(B)	Gasto facturado	Gasto pagado	Diferencia prevista vs. ejecutada	Gasto ejecutado (B/A) (%)
Dotación de dispositivos móviles	20.989.936	20.612.625	20.612.625	20.612.625	20.612.625	(377.311)	98,20
Aulas digitales	126.062.658	126.062.589	40.572.466	56.104.201	37.123.249	85.490.192	32,18
Centros que reciben capacitación técnica	2.909.268	2.909.120	1.375.537	1.415.543	903.089	1.533.731	47,28
Total	149.961.862	149.584.334	62.560.628	78.132.370	58.638.963	86.646.612	41,72

Importes en euros (IVA incluido).

Fuente: Elaboración propia.

El gasto previsto es el aprobado en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial. La diferencia entre el gasto ejecutado y facturado se explica por 2 motivos:

- Cuatro actas de aceptación correspondientes a los lotes 3 y 4 de paneles digitales por 16,73 M€ facturados por el proveedor pero que no estaban firmadas por el DEFP y el CTTI (véase el apartado 5.2.2.2, punto sobre paneles digitales y equipamiento complementario de las aulas digitales).

- Cuatro actas de aceptación de servicios firmadas pero que el proveedor no había facturado (2 correspondientes al suministro, instalación y puesta en marcha de aulas digitales vivenciales y 2 correspondientes a la formación de equipamiento *maker* por un total de 1,16 M€).

El importe de adjudicación es inferior en 377.528 € (un 0,25% sobre el gasto previsto) al importe previsto asignado a Cataluña para la ejecución del Programa.

El 31 de diciembre de 2024 se había ejecutado el 41,72% del gasto asignado a Cataluña y previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial. En aquella fecha la actuación 1 estaba finalizada y las actuaciones 2 y 3 estaban en ejecución.

En cuanto a la actuación 2, la diferencia entre el grado de avance físico y el económico se explica porque hay una parte de la instalación en las aulas que aún no estaba aceptada ni certificada.

5.2.2.1. *Ejecución de la actuación 1: Dotación de dispositivos digitales*

La adquisición de los diferentes tipos de dispositivos se hizo de acuerdo con los datos de que disponía el DEFP sobre el sistema operativo que utilizaban los centros. Se adquirieron 54.971 dispositivos, cifra un 30,28% superior al objetivo mínimo establecido en el Programa. El precio medio de adquisición fue de 374,97 €, inferior en un 24,62% al que se desprende del Acuerdo de la Conferencia Sectorial.³¹ Los precios de los dispositivos adquiridos son también inferiores a los de otras comunidades autónomas, de acuerdo con la información publicada en varios informes de fiscalización.³² Sin embargo, estas diferencias pueden estar motivadas por diferencias en las características de los equipos (tipo de equipo, sistema operativo, memoria, procesador, etc.) y en características de los contratos (garantía, reposición, equipamiento instalado, etc.).

Cuadro 11. Número de dispositivos adquiridos por sistema operativo

Sistema operativo	Número de dispositivos	Porcentaje	Precio medio
Windows	27.524	50,07	417
Chromebook	24.379	44,35	352
Linkat	3.068	5,58	330
Total	54.971	100	375

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos DEFP.

31. El precio medio que se desprende del Acuerdo de la Conferencia Sectorial es de 497,76 € (149.238.001 € para la adquisición de 300.000 dispositivos).

32. Informes de fiscalización del Programa para la digitalización del sistema educativo financiado por fondos MRR publicados por el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Aragón, Consejo de Cuentas de Castilla y León y Cámara de Cuentas de Madrid

La entrega de los dispositivos a los centros se hizo desde noviembre de 2022 hasta marzo de 2023 (principalmente durante los meses de noviembre y diciembre de 2022). Por tanto, a la fecha del objetivo intermedio de 31 de marzo de 2023 ya se había cumplido el objetivo crítico de dotación de dispositivos móviles en los centros.

En el momento del despliegue algunos de los centros cambiaron su elección de sistema operativo, lo que produjo un desajuste entre los sistemas operativos de los dispositivos adquiridos y las necesidades reales de los centros en aquel momento.

El detalle de los ordenadores adquiridos en relación con las necesidades de los centros para los alumnos de 5.º de primaria por tipo de sistema operativo es el siguiente:

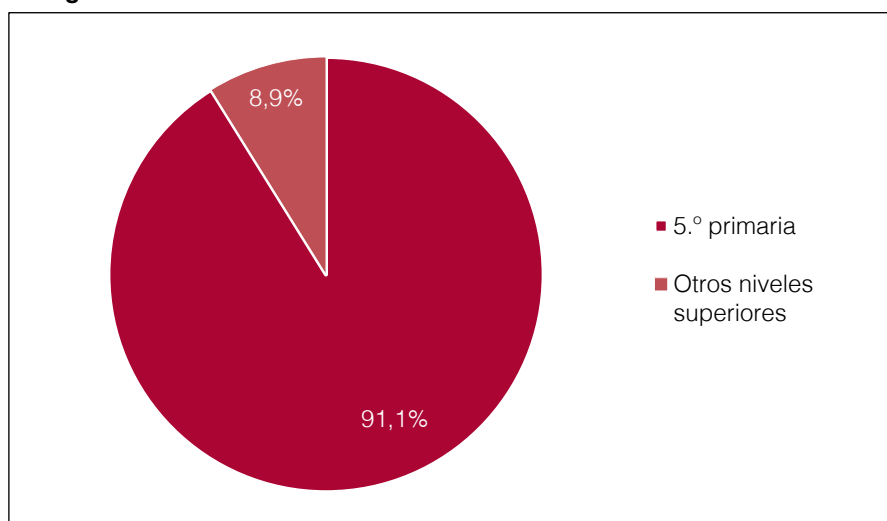
Cuadro 12. Número de dispositivos adquiridos en relación con las necesidades reales de los alumnos de 5.º de primaria

Sistema operativo	Ordenadores adquiridos #EcoDigEdu	Necesidades 5.º primaria	Diferencia
Windows	27.524	31.423	(3.899)
Chromebook	24.379	20.707	3.672
Linkat	3.068	1.708	1.360
Total	54.971	53.838	1.133

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos DEFP.

Para cubrir el déficit de ordenadores con sistema operativo Windows se repartieron a los alumnos de 5.º de primaria ordenadores financiados con otras fuentes de financiación (4.205 ordenadores) y los ordenadores sobrantes del Programa con sistema operativo Chromebook y Linkat se repartieron a alumnos de niveles educativos superiores. El detalle de los ordenadores repartidos en el despliegue financiados por el Programa, por nivel educativo, es el siguiente:

Gráfico 2. Distribución por niveles de los ordenadores financiados por el Programa



Fuente: Elaboración propia.

Con los ordenadores financiados por el Programa se cubrió el 92,16% de los alumnos de 5.º de primaria. El porcentaje restante de alumnos se cubrió con ordenadores financiados por otras fuentes. Por otra parte, 710 ordenadores (un 1,29% sobre el total repartido) no se entregaron a alumnos en el despliegue inicial, sino que se utilizaron para incidencias.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial establece que los centros educativos deben recibir la dotación directamente de la Administración autonómica y la deben gestionar a través de préstamos a los alumnos. La dotación pertenece siempre al DEFP. Estos dispositivos móviles son para el uso directo del alumnado, durante su proceso educativo, tanto en el aula como fuera.

El DEFP preasignó los ordenadores a los alumnos. En el momento de la entrega se hacía un acta de recepción que firmaba el instalador y la dirección del centro. Se ha comprobado, a través de la revisión de las actas de recepción de dispositivos móviles de un 90,98%³³ de los centros incluidos en el despliegue del Programa, que en un 42,32% la entrega se hizo directamente a los alumnos de los centros y en un 57,68% se hizo a los centros. Del total de actas de recepción revisadas, un 12,47% no incluye el conforme del instalador porque este no instaló el dispositivo directamente al alumno, sino que el dispositivo se entregó al centro y en un 4,90% no incluye el conforme del centro, principalmente porque había alguna incidencia técnica en los dispositivos.

En la encuesta realizada por la Sindicatura se preguntó a los centros sobre el reparto de los dispositivos. El 97,10% de los centros que han respondido la encuesta repartió los ordenadores a los alumnos asignados de 5.º de primaria, un 2,49% no los repartió y un 0,41% repartió solo algunos ordenadores.

De los centros que no repartieron todos los ordenadores a los alumnos de 5.º de primaria, un 28,57% no lo hizo por varias incidencias: un 28,57% los repartió a alumnos de cursos superiores dado que faltaban ordenadores en aquellos cursos; en un 19,05% los alumnos de 5.º de primaria de los centros ya disponían de ordenadores; un 19,05% consideraba que no era necesario un ordenador por alumno y hacían un uso colectivo de los dispositivos, y un 4,76% tenía un proyecto propio con otras tabletas.

Si se considera que el reparto inicial de los dispositivos móviles se hizo a alumnos que el curso 2022-2023 cursaban 5.º de primaria, que la mayoría de los centros públicos destinatarios imparten enseñanzas de educación infantil y primaria y que los dispositivos pertenecen al centro, los alumnos que recibieron los dispositivos los utilizaron hasta el curso 2023-2024, en que terminaron la etapa educativa y cambiaron de centro escolar (con excepción de los institutos escuela). Una vez terminado el curso 2023-2024 los dispositivos quedaron

33. Se han revisado 1.503 actas disponibles de un total de 1.652.

a disposición de los centros docentes. El cumplimiento de las condiciones del Programa #EcoDigEdu se extiende a un período de 5 años y por este motivo se ha comprobado la situación de los dispositivos en el curso 2024-2025. El Alt Pirineu i Aran es donde hay más dispositivos móviles asignados a alumnos (un 82,93%), El Baix Llobregat es el territorio donde hay más dispositivos móviles no asignados a ningún alumno (un 38,27%) y El Vallès Occidental es el territorio donde hay más incidencias detectadas (un 9,25%).

Cuadro 13. Estado de los ordenadores por servicio territorial a 12 de noviembre de 2024

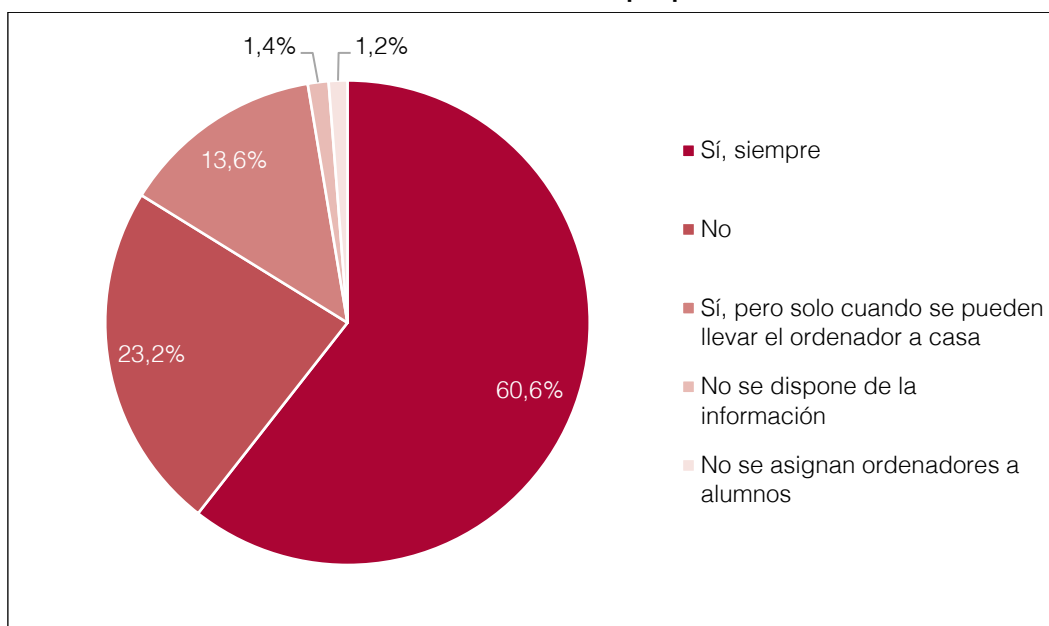
Servicio territorial	Asignados (%)	No asignados (%)	Incidencias* (%)
Alt Pirineu i Aran	82,93	16,77	0,30
Baix Llobregat	61,29	38,27	0,43
Barcelonès	66,30	32,42	1,28
Cataluña Central	71,67	28,03	0,30
Consorcio de Educación de Barcelona	67,22	31,90	0,88
Girona	67,66	31,99	0,35
Lleida	75,62	24,11	0,27
Maresme - Vallès Oriental	69,66	29,73	0,61
Penedès	69,19	30,21	0,59
Tarragona	65,90	33,56	0,54
Terres de l'Ebre	72,20	27,57	0,23
Vallès Occidental	63,87	26,88	9,25
Total	67,27	30,77	1,96

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos DEFP.

* Incluye dispositivos en reparación, robados, desaparecidos, etc.

Sobre la instrumentación de los préstamos al alumnado, en la encuesta se preguntó si los centros disponen de un protocolo de firma para las familias de un documento de préstamo o buen uso de los dispositivos a la hora de dar en préstamo los ordenadores a los alumnos. Un 60,58% de los centros que han respondido la encuesta siempre solicita la firma de un documento de préstamo o buen uso por parte de las familias de los alumnos a los que se asigna el ordenador.

Gráfico 3. Detalle de las respuestas sobre protocolo de firma de un documento de préstamo o buen uso de los ordenadores de los alumnos por parte de las familias



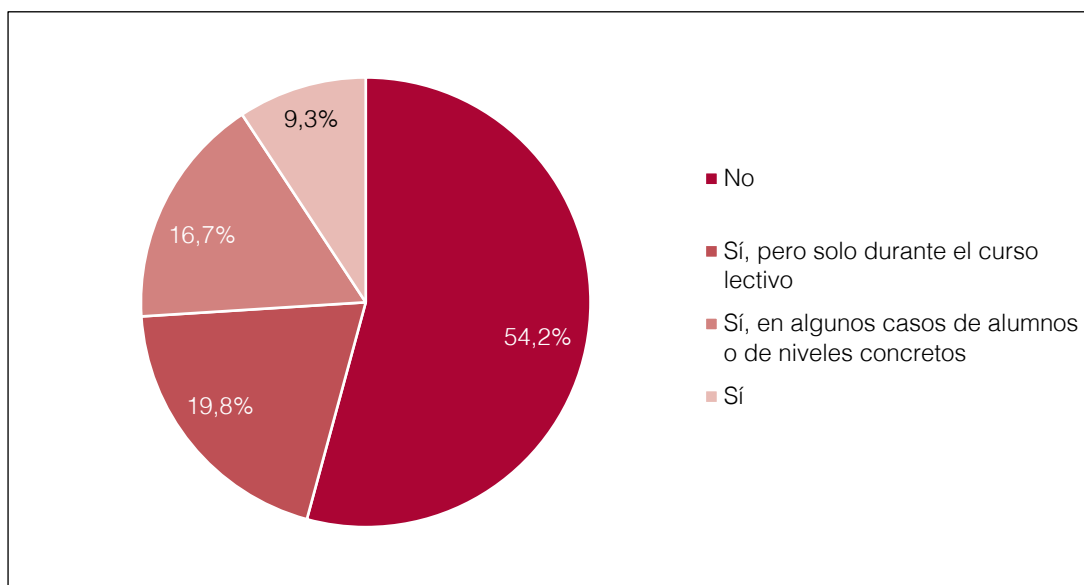
Fuente: Elaboración propia.

También se ha preguntado a los centros sobre si el alumnado se puede llevar el ordenador a casa o si lo debe dejar en la escuela. En más de la mitad de los centros que han respondido la encuesta (54,22%), los alumnos de 5.º de primaria no pueden llevarse el ordenador a casa.

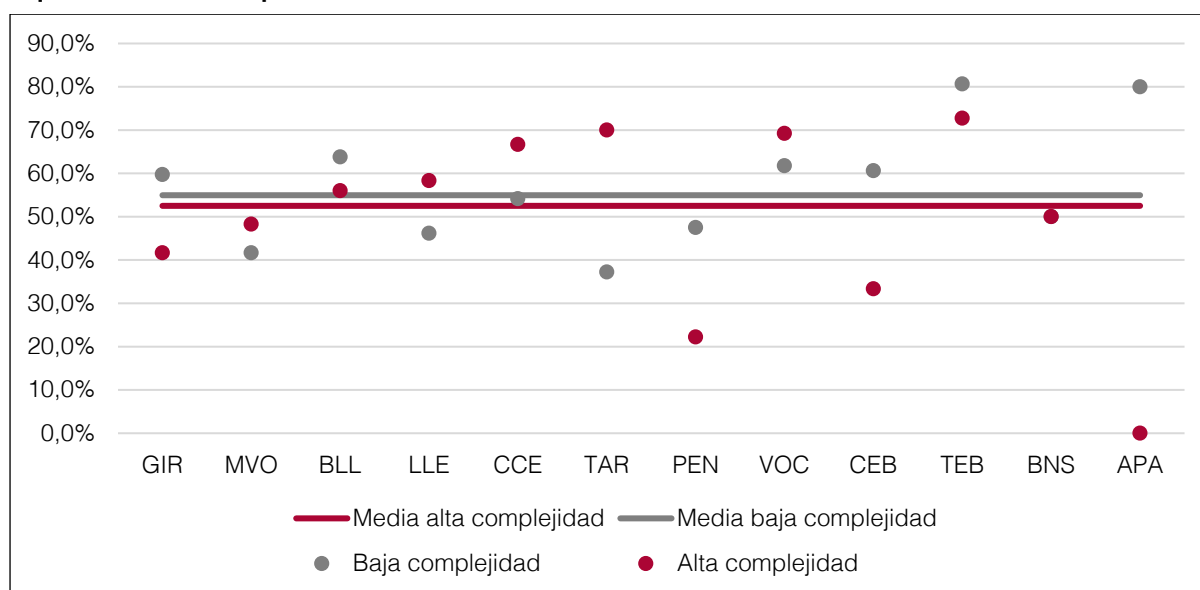
Por distribución geográfica, la mayoría de los centros de los servicios territoriales se comportan de manera similar a la media, excepto en los casos de El Penedès, donde en estos centros los que no se pueden llevar el ordenador a casa suponen un 44,23% y de El Alt Pirineu i Aran, donde suponen un 80%. También se detectan diferencias respecto a la media por tipo de centro, ya que en un 36,17% de los institutos escuela los alumnos no pueden llevarse el ordenador a casa.

Si se tiene en cuenta la complejidad del centro, globalmente no se detectan diferencias en la distribución de los alumnos que no se pueden llevar el ordenador a casa entre los centros de alta complejidad y los de baja, aunque sí hay diferencias por servicio territorial.

En los gráficos siguientes se presenta la información sobre los centros según si los alumnos se pueden llevar el ordenador a casa y el detalle por servicio territorial y complejidad en relación con la media de los centros en los que los alumnos no pueden llevarse el ordenador a casa.

Gráfico 4. Respuestas a la encuesta respecto a si los alumnos pueden llevarse el ordenador a casa

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5. Detalle por servicio territorial y complejidad en relación con la media de los centros en los que los alumnos no pueden llevarse el ordenador a casa

Fuente: Elaboración propia.

Clave: GIR: Girona; MVO: Maresme - Vallès Oriental; LLE: Lleida; BLL: Baix Llobregat; VOC: Vallès Occidental; TAR: Tarragona; CCE: Cataluña Central; CEB: Consorcio de Educación de Barcelona; PEN: Penedès; TEB: Terres de l'Ebre; BLN: Barcelonès; APA: Alt Pirineu i Aran.

Por último, respecto al requerimiento de publicidad asociado a la financiación del MRR, el Acuerdo de la Conferencia Sectorial establece que las comunidades autónomas se deben comprometer en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa a hacer constar la colaboración del MEFP a través de

la mención expresa de que es un Programa financiado por el MEFP y el MRR, así como una mención expresa de que es un Programa financiado por la UE en el marco del MRR e incluir el emblema de la UE. Se ha comprobado que la documentación correspondiente a la actuación 1 cumple estos requisitos de publicidad.

5.2.2.2. *Ejecución de la actuación 2: Instalación y mantenimiento de aulas digitales interactivas*

En el cuadro siguiente se presentan los datos de las aulas digitales planificadas, instaladas y completadas a 12 de noviembre de 2024:³⁴

Cuadro 14. Detalle de aulas digitales objetivo, planificadas, instaladas y completadas a 12 de noviembre de 2024

Dispositivo	Objetivo crítico*	Planificadas	Instaladas a 12.11.2024	Instaladas sobre planificadas (%)	Completadas a 12.11.2024	Completadas sobre planificadas (%)
Paneles digitales		33.629	22.052	65,57	11.023	32,78
Aulas TIC		3.946	3.204	81,20	1.224	31,02
Total	34.950	37.575	25.256	67,21	12.247	32,59

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos DEFP.

* Para el cumplimiento del objetivo crítico de la actuación 2, se considera la situación de la instalación de paneles digitales y de las aulas TIC, y se establece un único objetivo conjunto. El resto de los elementos incluidos en esta actuación (robótica, equipamiento *maker*, maleta audiovisual y aulas vivenciales) no se consideran para el cumplimiento del objetivo, sino que son elementos adicionales.

El número de aulas planificadas supera en un 7,51% el objetivo final de aulas digitales establecidas en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial (34.950). El 12 de noviembre de 2024 se había ejecutado un 72,26% del objetivo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial y el 67,21% de las planificadas. De las aulas instaladas, el 48,49% estaban completadas, es decir, se habían instalado en los centros y tenían la conformidad del DEFP. A esa fecha no se había instalado ningún panel digital en los centros públicos de titularidad municipal (excepto los centros del CEB), ni en los centros educativos concertados.

El porcentaje de centros en los que se habían instalado aulas digitales a 12 de noviembre de 2024 varía por territorios. Los más altos son los de Cataluña Central (93,78%), Barcelonès (92,21%) y Baix Llobregat (89,47%) y los más bajos los de Alt Pirineu i Aran (34,92%), Terres

34. Aulas instaladas son las que tienen el acta de instalación firmada por el centro; aulas completadas son las aulas instaladas en que el DEFP ha comprobado que hay el pedido del equipamiento, el acta de replanteo previa, los albaranes de entrega del equipamiento, el acta de instalación, el albarán de ejecución de la formación y el equipamiento está dado de alta en el inventario.

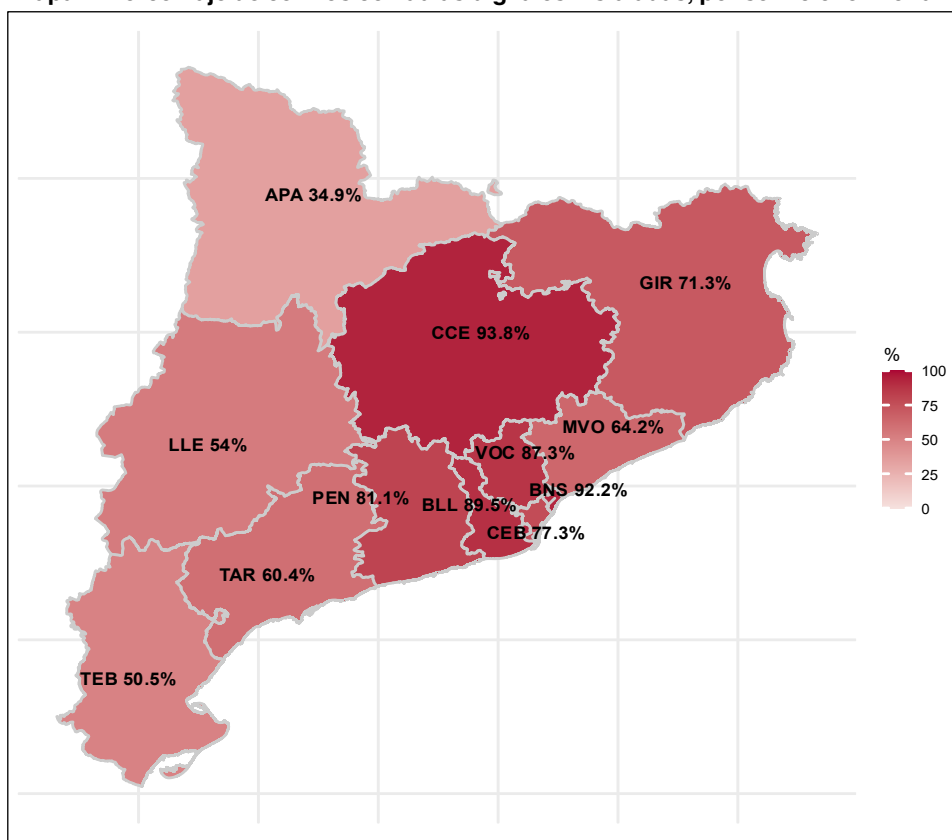
de l'Ebre (50,50%) y Lleida (53,95%). En el cuadro y mapa siguientes se detalla esta información, por servicio territorial.

Cuadro 15. Grado de despliegue a 12 de noviembre de 2024 de las aulas digitales por servicio territorial. Centros con aulas instaladas

Servicio territorial	Total centros públicos planificados	Número de centros con aulas digitales* instaladas	Centros con aulas instaladas (%)
Cataluña Central	193	181	93,78
Barcelonès	154	142	92,21
Baix Llobregat	247	221	89,47
Vallès Occidental	268	234	87,31
Penedès	180	146	81,11
Consortio de Educación de Barcelona	308	238	77,27
Girona	334	238	71,26
Maresme - Vallès Oriental	299	192	64,21
Tarragona	222	134	60,36
Lleida	215	116	53,95
Terres de l'Ebre	101	51	50,50
Alt Pirineu i Aran	63	22	34,92
Total	2.584	1.915	74,11

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos DEFP.

* Incluye paneles digitales y aulas TIC.

Mapa 2. Porcentaje de centros con aulas digitales instaladas, por servicio territorial

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos DEFP.

Clave: GIR: Girona; MVO: Maresme - Vallès Oriental; LLE: Lleida; BLL: Baix Llobregat; VOC: Vallès Occidental; TAR: Tarragona; CCE: Cataluña Central; CEB: Consorcio de Educación de Barcelona; PEN: Penedès; TEB: Terres de l'Ebre; BLN: Barcelonès; APA: Alt Pirineu i Aran.

Paneles digitales

De acuerdo con la planificación del despliegue, en junio de 2024 debían estar instalados el 60% de los paneles digitales y en diciembre de 2024, un 90%. El 12 de noviembre de 2024, el porcentaje de paneles instalados sobre los planificados era del 65,57% y el de completados sobre los planificados, del 32,78%. Los responsables del Programa del DEFP han manifestado que el retraso en la instalación de los paneles se debe a la demora en la adjudicación de los contratos, a la falta de *stock* de este equipamiento y a la dificultad en el transporte por las restricciones de tráfico en el Canal de Suez, que provocó retrasos iniciales en el suministro del material. Sin embargo, se prevé cumplir el objetivo crítico a 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con los pliegos de cláusulas técnicas del contrato para la adquisición de paneles digitales, una vez comprobada la instalación, el centro debe firmar el albarán de entrega y el acta de instalación, donde se debe hacer constar, como mínimo, para cada aula, el número de serie de cada panel, el identificador de etiqueta, el tipo de apoyo, la ubicación física donde se ha quedado instalado, los puntos de red y eléctricos instalados, el inventario de elementos retirados y su destino. Para facturar los diferentes contratos formalizados por

el CTTI, el DEFP y el CTTI deben firmar un acta de aceptación de servicios donde se acredita que para cada centro que se anexa al documento, en la herramienta informática del DEFP llamada INDIC (Inventario Digital del Centro), consta el pedido de equipamiento, el albarán de entrega de los materiales, el acta de instalación y el albarán de ejecución de la formación firmados por los responsables de los centros educativos.

De las 12.247 aulas completadas a 12 de noviembre de 2024, el 31 de diciembre de 2024 se habían firmado las actas de aceptación en 2.744 aulas (22,40%); las actas de aceptación de 6.574 aulas (53,68%) estaban pendientes de firma y en 2.929 aulas (23,92%) no se había hecho el acta de aceptación. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de las actas de aceptación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuadro 16. Detalle de las actas de aceptación de paneles digitales hasta 31 de diciembre de 2024

Descripción	Aulas completadas		Fecha de la firma del acta de aceptación	Número de aulas	Número de centros	Sesiones de formación
	Desde	Hasta				
Suministro, instalación, puesta en marcha y formación de paneles digitales (Lote 1)	1.10.2023	31.3.2024	29.7.2024	98	7	9
Suministro, instalación, puesta en marcha y formación de paneles digitales (Lote 2)	1.10.2023	31.3.2024	29.7.2024	124	14	12
Suministro, instalación, puesta en marcha y formación de paneles digitales (Lote 3)	1.11.2023	1.4.2024	Pendiente firma	1.617	129	115
Suministro, instalación, puesta en marcha y formación de paneles digitales (Lote 4)	1.11.2023	1.4.2024	Pendiente firma	1.108	106	65
Suministro, instalación, puesta en marcha y formación de paneles digitales (Lote 1)	2.4.2024	1.8.2024	30.10.2024	911	75	85
Suministro, instalación, puesta en marcha y formación de paneles digitales (Lote 2)	2.4.2024	1.8.2024	30.10.2024	1.611	126	142
Suministro, instalación, puesta en marcha y formación de paneles digitales (Lote 3)	1.4.2024	1.8.2024	Pendiente firma	2.709	186	61
Suministro, instalación, puesta en marcha y formación de paneles digitales (Lote 4)	1.4.2024	1.8.2024	Pendiente firma	1.140	114	44
Total				9.318	757	533

Fuente: Actas de aceptación de servicios.

Nota: Las actas de aceptación correspondientes a los lotes 3 y 4 las han firmado el DEFP y el CTTI en febrero de 2025.

El artículo 198.4 de la LCSP establece que la Administración debe aprobar los documentos que acrediten la conformidad del suministro en los 30 días siguientes a la entrega efectiva

de los bienes y debe abonar el precio en 30 días desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad. En el caso del suministro de los paneles digitales, el hecho de que los pliegos prevean que el acta de conformidad no sea la que firman los centros conforme los paneles se han recibido e instalado, sino la que deben firmar el DEFP y el CTTI y que entre las fechas de instalación en los centros y las fechas de firma de las actas de aceptación pase más de un mes, hace que el plazo entre la aceptación del centro y la del DEFP y el CTTI sea de entre 4 meses y más de 1 año, superándose ampliamente el plazo de 30 días entre el suministro y la aceptación del servicio, lo que supone un incumplimiento de la LCSP.

En la encuesta de la Sindicatura a los centros se preguntó sobre los paneles digitales. El 75,10% de los centros que han respondido la encuesta consideran que el despliegue de paneles digitales se adapta a las necesidades de digitalización del centro. Teniendo en cuenta el tipo de centro, un 68,22% de las escuelas rurales consideran que los paneles digitales se adaptan a las necesidades del centro, casi un 7% por debajo del promedio. Por servicio territorial, en El Baix Llobregat y en Girona es donde se considera en mayor proporción que los paneles se adaptan a las necesidades de los centros (un 80,28% y 80,18%, respectivamente) y, por el contrario, en El Penedès es donde menos centros consideran que se adaptan (un 69,23%).

El 6,84% de los centros que han respondido la encuesta consideran necesario, además, la instalación de paneles digitales en las aulas de especialización (música, biblioteca, idiomas, etc.). Por otra parte, un 6,16% de los centros consideran que el despliegue de paneles digitales en todos los cursos no se ajusta al proyecto educativo del centro.

En un 22,16% de los centros que han respondido la encuesta no se han instalado los paneles digitales en todas las aulas ordinarias porque a la fecha de la encuesta estaban en curso de instalación, porque el número de aulas actual era diferente al del curso 2023-2024 con cuyos datos se hizo la planificación y no se había actualizado o porque el centro había decidido no instalar paneles a educación infantil.

Un 47,61% de los centros que respondieron que se habían instalado paneles tenían algún tipo de incidencia técnica, si bien el 74,14% eran incidencias leves que no afectaban al desarrollo normal de las clases.

Equipamiento de robótica y maletas audiovisuales

El equipamiento de robótica se distribuyó en 2.345 centros educativos, 2.296 de los cuales públicos (97,91%) y 49 concertados (2,09%). Los centros concertados son centros de educación especial que recibieron equipamiento de robótica como parte de las aulas digitales vivenciales. La distribución de este equipamiento estaba completada a 31 de octubre de 2024. En el cuadro siguiente se presenta el detalle de la aceptación del equipamiento de robótica. Como en el caso de los paneles, en muchos casos se ha superado el plazo de 30 días establecido en el artículo 198.4 de la LCSP para la firma de la aceptación del suministro.

Cuadro 17. Aceptación del equipamiento de robótica

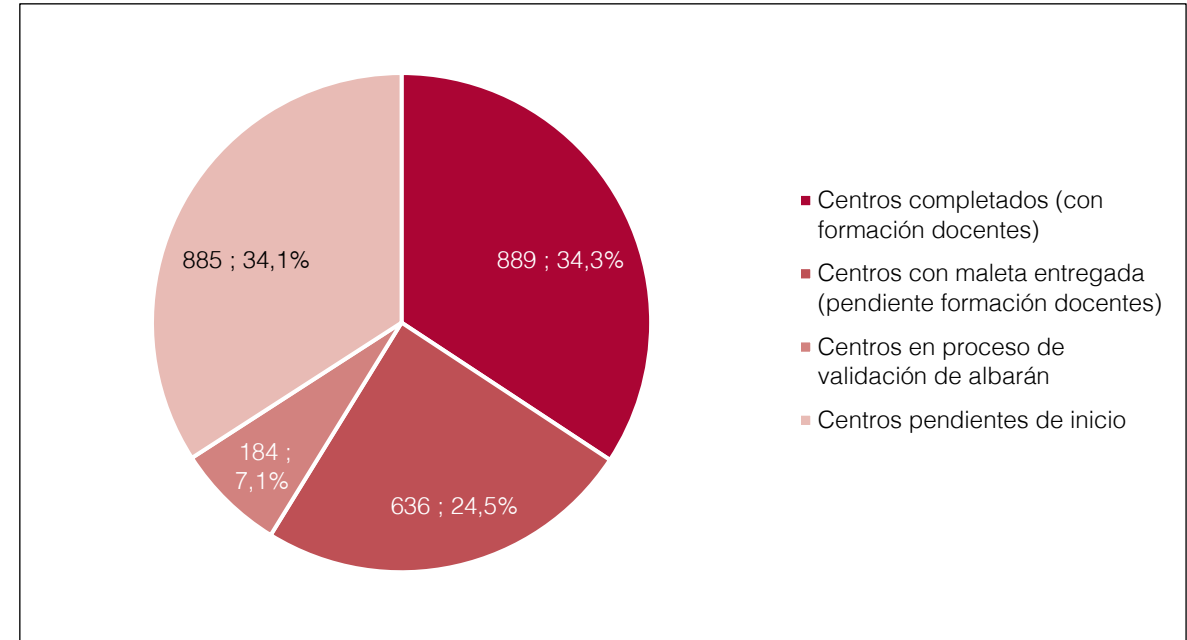
Descripción	Aulas completadas		Fecha de la firma del acta de aceptación	Número de centros	Sesiones de formación
	Desde	Hasta			
Suministro, distribución y formación de equipamiento de robótica	1.10.2023	31.1.2024	15.4.2024	44	44
Suministro, distribución y formación de equipamiento de robótica	1.2.2024	30.4.2024	17.5.2024	621	619
Suministro, distribución y formación de equipamiento de robótica	1.5.2024	31.7.2024	29.7.2024	1.397	1276
Suministro, distribución y formación de equipamiento de robótica	1.8.2024	31.10.2024	27.11.2024	283	256
Total				2.345	2.195

Fuente: Actas de aceptación de servicios.

La distribución de las maletas audiovisuales se inició en mayo de 2024 y en noviembre de 2024 continuaba en curso.

En el gráfico siguiente se detalla el estado del despliegue de las maletas audiovisuales por centro o por zona escolar rural a 12 de noviembre de 2024. En esa fecha no se había entregado ninguna maleta audiovisual a los centros concertados (7,59% del total).

Gráfico 6. Estado del despliegue de las maletas audiovisuales por centro o por zona escolar rural a 12 de noviembre de 2024



Fuente: Elaboración propia.

El 31 de diciembre de 2024 se había validado, mediante actas de aceptación firmadas, el 100% de los servicios de suministro, distribución y formación de las maletas audiovisuales. Como en el caso de otros elementos de la actuación 2, en muchos casos se ha superado el

plazo de 30 días establecido en el artículo 198.4 de la LCSP para la firma de la aceptación del suministro.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la aceptación de las maletas audiovisuales hasta 31 de diciembre de 2024.

Cuadro 18. Aceptación de maletas audiovisuales hasta 31 de diciembre de 2024

Descripción	Aulas completadas		Fecha de la firma del acta de aceptación	Número de maletas	Número de centros	Sesiones de formación
	Desde	Hasta				
Suministro, distribución y formación de maletas audiovisuales	12.9.2023	12.6.2024	29.7.2024	37	37	37
Suministro, distribución y formación de maletas audiovisuales	13.6.2024	12.12.2024	20.12.2024	2.578	2.554	2.352
Total				2.615	2.591	2.389

Fuente: Actas de aceptación de servicios.

Nota: Algunos centros (ZER) recibieron 2 maletas audiovisuales.

Un 76,74% de los centros que han respondido la encuesta consideran que el despliegue de maletas audiovisuales y equipamiento de robótica se adapta a las necesidades de digitalización del centro. En el caso de las escuelas rurales, el 80,85% considera que estos equipamientos se adaptan a las necesidades del centro. Los centros de El Alt Pirineu i Aran y de El Baix Llobregat consideran en mayor proporción que estos equipamientos se adaptan a las necesidades del centro (93,33% y 88,73%, respectivamente) y, por el contrario, Girona y Penedès tienen la menor proporción de centros que consideran que estos equipamientos se adaptan a sus necesidades educativas (69,37% y 69,23%, respectivamente).

Un 7,52% de los centros que han respondido la encuesta considera que estos elementos no se adaptan a sus necesidades porque no se ajustan a su proyecto educativo, y un 4,65% de los centros porque les falta espacio en el centro para el despliegue del equipamiento de robótica y de las maletas audiovisuales.

Un 18,33% de los centros que han respondido la encuesta considera que la maleta audiovisual no se ajusta a las necesidades de digitalización del centro.

Aulas vivenciales

Este equipamiento se distribuyó en 101 centros educativos de educación especial, 40 públicos (39,60%) y 61 concertados (60,40%).

El 31 de diciembre de 2024 se había validado, mediante actas de aceptación firmadas, el 100% de los servicios de suministro, distribución y formación de las aulas digitales viven-

ciales. Como en el caso de los otros elementos de la actuación 2, en muchos casos se ha superado el plazo de 30 días establecido en el artículo 198.4 de la LCSP para la firma de la aceptación del suministro.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la aceptación de las aulas vivenciales hasta 31 de diciembre de 2024.

Cuadro 19. Aceptación de aulas digitales vivenciales hasta 31 de diciembre de 2024

Descripción	Aulas completadas		Fecha de la firma del acta de aceptación	Número de aulas	Número de centros	Sesiones de formación
	Desde	Hasta				
Suministro, distribución y formación de aulas digitales vivenciales	12.9.2023	12.6.2024	21.6.2024	53	53	51
Suministro, distribución y formación de aulas digitales vivenciales	12.6.2024	12.9.2024	19.9.2024	48	48	47
Suministro, distribución y formación de aulas digitales vivenciales*	13.9.2024	12.12.2024	20.12.2024	45	45	0
Total				101	101	98

Fuente: Actas de aceptación de servicios.

* El acta de aceptación firmada el 20 de diciembre de 2024 corresponde a un acta adicional a las 2 primeras para el suministro e instalación de un material pendiente incluido dentro de las aulas digitales vivenciales. En consecuencia, el número de centros con validación de entrega de materiales son 101 centros, que se corresponden con la totalidad.

Equipamiento *maker*

Mediante la Resolución EDU/911/2023, de 15 de marzo, se creó el programa experimental Fent per aprendre, imaginant globalment - FAIG³⁵ y se abrió una convocatoria pública para seleccionar 150 centros educativos de titularidad del DEFP que impartieran las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria o ambas para participar en el programa a partir del curso 2023-2024.

De los 150 centros seleccionados, 4 renunciaron y fueron sustituidos por otros centros seleccionados de forma directa con criterios territoriales, es decir, para garantizar la presencia de equipamientos *maker* en todo el territorio catalán y en centros que pudieran tener una continuidad en el Programa FAIG, criterio no previsto en la convocatoria.

35. Se trata de un programa experimental que impulsa el desarrollo de proyectos de trabajo vinculados a los desafíos de las personas y del planeta, los cuales integran procesos de creación *maker* y de fabricación digital, con el propósito de que niños y jóvenes den respuesta a las necesidades de sus comunidades y se conviertan en personas críticas y participativas y transformadoras de su entorno.

Adicionalmente, se ofreció a los centros que en 2023 habían terminado el programa de innovación STEAMcat³⁶ y habían obtenido el certificado favorable, la opción de presentarse al Programa FAIG o elegir 4 equipos de fabricación digital para complementar los proyectos que ya hacían en los centros. Hubo 25 centros que escogieron esta opción.

La distribución de este equipamiento se llevó a cabo desde mayo hasta septiembre de 2024.

El 20 de diciembre de 2024 se había validado, mediante actas de aceptación firmadas, el 100% de los servicios de suministro, distribución y formación del equipamiento *maker*. Como en el caso de los otros elementos de la actuación 2, en muchos casos se superó el plazo de 30 días establecido en el artículo 198.4 de la LCSP para la firma de la aceptación del suministro.

En el cuadro siguiente se presenta la información detallada de las actas de equipamiento *maker* hasta 31 de diciembre de 2024:

Cuadro 20. Aceptación de equipamiento *maker* hasta el 31 de diciembre de 2024

Descripción	Aulas completadas		Fecha de firma	Número de aulas	Número de centros	Sesiones de formación
	Inicio de período	Final de período				
Suministro, distribución y formación de equipamiento <i>maker</i>	12.9.2023	12.6.2024	22.7.2024	23	23	282
Suministro, distribución y formación de equipamiento <i>maker</i>	12.6.2024	12.9.2024	28.10.2024	152	152	10
Formación de equipamiento <i>maker</i>	13.9.2024	12.12.2024	20.12.2024	0	0	36
Total				175	175	328

Fuente: Actas de aceptación de servicios.

Publicidad

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial establece que las comunidades autónomas deben comprometerse en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa a hacer constar la colaboración del MEFP a través de la mención expresa que es un Programa financiado por el MEFP y el MRR, y también una mención expresa que es un Programa financiado por la UE en el marco del MRR e incluir el emblema de la UE. Se ha comprobado que la documentación correspondiente al Programa

36. Creado por la Resolución ENS/1769/2018, de 19 de julio, para el impulso de las vocaciones científicas, tecnológicas, en ingeniería y matemáticas en estudiantes del sistema educativo, especialmente entre chicas y en contexto social desfavorecido.

cumple estos requisitos de publicidad, excepto en el caso del Programa FAIG, a través del cual se hizo el despliegue del equipamiento *maker*. En este último caso, la documentación correspondiente a comunicaciones, convocatoria, publicidad, resoluciones y notificaciones no cumple los requisitos de publicidad de los fondos MRR.

5.2.2.3. *Ejecución de la actuación 3: Capacitación técnica del profesorado*

Uno de los objetivos críticos del Programa es la capacitación técnica del profesorado de al menos 2.847 centros educativos en el conocimiento de los sistemas digitales interactivos instalados (paneles digitales). El 12 de noviembre de 2024 se había ejecutado un 49,46% del objetivo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial, tomando como referencia el despliegue de los paneles digitales. En el siguiente cuadro se presentan los datos de ejecución de la capacitación técnica del profesorado a 12 de noviembre de 2024 para los diferentes componentes de la actuación 2:

Cuadro 21. Ejecución de la capacitación técnica a 12 de noviembre de 2024

Dispositivo	Número de centros	Sesiones	Asistentes
Paneles digitales	1.408	1.843	No disponible
Equipamiento de robótica	2.070	2.213	30.883
Maletas audiovisuales	971	977	18.632
Aulas vivenciales	98	106	1.571

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos DEFP.

Un 93,98% de los centros que han respondido la encuesta habían recibido orientaciones del DEFP sobre cómo utilizar los dispositivos y elementos digitales en las actividades del aula. En un 94,80% de los centros el DEFP y/o directamente el centro habían hecho indicaciones o recomendaciones a los docentes para utilizar los dispositivos y elementos digitales en las actividades del aula.

En un 96,85% de los centros que han respondido la encuesta se había hecho difusión entre el equipo docente de los cursos para el uso pedagógico de los dispositivos y elementos digitales del Programa. Esta formación es voluntaria para los docentes y en un 48,83% de los centros menos del 75% del profesorado la había realizado. Este porcentaje es superior en los institutos escuela (69,77% de los centros) e inferior en las escuelas rurales (40,78% de los centros). En cuanto a los servicios territoriales, destaca El Alt Pirineu i Aran, donde solo en el 26,67% de los centros menos del 75% de los docentes hicieron la formación.

5.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL

5.3.1. Inventario

De acuerdo con la normativa de los fondos MRR, hay que tener todo el equipamiento del Programa inventariado y con obligación de reparación y/o de reposición, incluido hurto o robo, durante 5 años.

Para el inventario de los dispositivos y equipamientos se dispone de la herramienta informática INDIC (Inventario digital de centro). Son usuarios de la herramienta el DEFP, los centros educativos, el CTTI y los proveedores adjudicatarios de cada contrato. En el momento del despliegue de los dispositivos son los proveedores los encargados de la entrada y actualización de los datos de entrega, es decir, de incluir dentro de la herramienta la fecha de entrega en el centro, el nombre, modelo, marca y número de serie del elemento entregado en cada centro. INDIC no incluye el precio de adquisición del bien ni el proveedor.

El artículo 5 de la Orden VEH/220/2020 establece que se deben enviar los datos necesarios a la unidad directiva competente en materia de patrimonio de la Generalitat de Catalunya en un plazo máximo de un mes a contar desde la producción de lo que motiva la actualización, con la aportación de la documentación justificativa mediante la aplicación informática que sustenta el Inventario general, denominada GPG. Los departamentos también tienen la obligación de actualizar los datos y de reflejar su situación a 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de que voluntariamente lo hagan de manera continuada. De acuerdo con el artículo 20 de la Orden, son objeto de inventario los bienes muebles cuyo precio de adquisición sea superior a 500 € (IVA incluido). Si bien hay elementos adquiridos con cargo al Programa que superan este umbral, a la fecha del trabajo de campo de este informe, y debido a problemas técnicos en el volcado automático de los datos, este traspaso de información al inventario de patrimonio de la Generalitat no se había llevado a cabo.

Posteriormente al despliegue, los centros educativos a través de los coordinadores digitales informan al DEFP de los cambios en la situación de los equipamientos (cambios, bajas) y registran en INDIC los cambios en la asignación de los dispositivos. El DEFP no hace controles periódicos sobre el ajuste entre INDIC y la situación real de los dispositivos.³⁷

A los centros educativos concertados, el DEFP les cede los equipamientos. Para la cesión de elementos no inventariables, es decir, con un importe unitario inferior a 500 €, no se formaliza ningún documento de cesión, sino que los centros educativos concertados y el DEFP firman un documento conforme se han entregado y recibido los elementos. Para los elementos inventariables está prevista la formalización de un documento de cesión para todos los elementos entregados por el DEFP. La Sindicatura ha comprobado que se había formalizado

37. Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

el documento de cesión con los centros de educación especial concertados que habían recibido los materiales correspondientes a las aulas digitales vivenciales, dado que eran los únicos materiales que a la fecha del trabajo de campo se habían entregado a centros concertados.

En relación con el mantenimiento, los contratos incluyen un período de garantía de 3 años para los dispositivos móviles y de 7 años para los paneles digitales. Además, el DEFP tiene un contrato de mantenimiento con el CTTI que incluye una bolsa de horas para mantenimiento y servicio técnico a disposición de los centros educativos.³⁸

La valoración media de los centros que han respondido la encuesta en relación con el apoyo que el DEFP les proporciona para gestionar y resolver las incidencias técnicas de los dispositivos tecnológicos que el DEFP ha desplegado en los centros en los últimos 2 años es de un 6,85 (en una escala del 1 al 10).

Los Documentos para la organización y la gestión de los centros incluyen un documento sobre cultura digital que establece que las Normas de organización y funcionamiento del centro (NOFC) deben establecer la figura de un coordinador digital como responsable de esta gestión. Corresponde al coordinador digital de centro, en relación con la gestión de incidencias de los equipos con servicio de mantenimiento, hacer su recogida, su primera diagnosis, su registro en el portal de autoservicio y su seguimiento posterior y, de manera excepcional, resolver una incidencia en determinadas circunstancias.³⁹

En el 90,15% de los centros que han respondido la encuesta, las incidencias técnicas de los dispositivos y elementos digitales las gestionan los coordinadores digitales.

Dado el elevado número de equipamientos instalados financiados con el Programa, la dedicación a las tareas de inventario, gestión de los equipamientos y gestión de incidencias por parte de los coordinadores digitales ha experimentado un incremento muy importante sin que se hayan destinado recursos adicionales, y, por tanto, se ha incrementado de forma muy significativa su carga de trabajo.

5.3.2. Marco de seguimiento y control del Programa

El artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020 establece que las comunidades autónomas deben enviar periódicamente información de seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR, que debe incluir la identificación del códi-

38. Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

39. Documento Orientaciones para la gestión digital de centro del 4 de septiembre de 2024.

go de convocatoria en la BDNS o el número de identificación del contrato en la Plataforma de contratación del sector público (PCSP).

CoFFEE-MRR es la plataforma informática que depende del Ministerio de Hacienda y Función Pública que deben usar las entidades que participen en el PRTR para informar sobre la gestión de los proyectos del MRR. También es un gestor del seguimiento de las metas y objetivos definidos en el PRTR. El acceso a la Plataforma es restringido y el Ministerio de Hacienda y Función Pública autoriza a los usuarios. En el caso del Programa #EcoDigEdu corresponde al MEFP validar el proyecto y habilitar los subproyectos de las comunidades autónomas y cada actuación es un subproyecto.

La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información que deben proporcionar las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, regula el procedimiento, formato y periodicidad de la información de seguimiento del logro de las metas y objetivos y de la ejecución contable de los gastos incurridos en el desarrollo de los proyectos, subproyectos o las líneas de acción de las medidas que integran los componentes financiados con fondos MRR, a enviar por las entidades públicas responsables de la ejecución.

Se deben presentar 3 tipos de informes: de gestión, de seguimiento y de previsiones.

Cuadro 22. Informes de seguimiento actuaciones MRR

Tipo de informe	Responsable	Periodicidad
De gestión	Órgano gestor	Bianual: 20 de enero y 20 de julio de cada año
De seguimiento	Informe automático generado por CoFFEE	Mensual
De previsiones	Órgano gestor	Trimestral

Fuente: Elaboración propia a partir del Manual de gestión #EcoDigEdu.

En Cataluña, GENext es la herramienta de gestión de información diseñada para la gestión de los fondos MRR, creada por la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado (DGFE), a través de la cual se debe informar sobre el grado de avance y cumplimiento de las metas y objetivos de los subproyectos y actuaciones. GENext está preparada para integrar los datos a CoFFEE.

Para la gestión de las metas y objetivos del Programa, el DEFP utiliza la plataforma CoFFEE, donde se introducen los datos, y automáticamente la información se traslada a GENext. Para la actuación 1 el DEFP introdujo los datos a CoFFEE. Para las actuaciones 2 y 3 y, de acuerdo con el encargo de gestión que el DEFP hizo al CTTI, este es quien introduce los datos. El DEFP y el CTTI únicamente incluyen en CoFFEE el inicio y el final de las actuaciones y, por tanto, no se puede obtener información del grado de avance de las actuaciones. CoFFEE

no estuvo operativo los 2 primeros años de ejecución del Programa y durante el año 2023 solo parcialmente.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con la información incluida en CoFFEE a enero de 2025 respecto a las 3 actuaciones:

Cuadro 23. Información incluida en CoFFEE

Localizador	Nombre subproyecto	Entidad ejecutora	Entidad instrumental	Estado
C19.I02.P07.S08.SI01	Dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital en Cataluña.	DEFP	-	Finalizado
C19.I02.P08.S08.SI01	Instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en aulas de centros educativos que imparten enseñanzas oficiales no universitarias en Cataluña.	DEFP	CTTI	Revisado
C19.I02.P10.S08.SI01	Formaciones impartidas para la capacitación y apoyo para las aulas digitales interactivas (SDI) en las aulas de centros educativos de Cataluña.	DEFP	CTTI	Revisado

Fuente: CoFFEE.

Nota: Estado "revisado" significa que el MEFP ha dado la conformidad al subproyecto y se pueden crear las actuaciones relacionadas con el subproyecto.

El DEFP hace el seguimiento y control de los objetivos del Programa mediante la herramienta INDIC, donde los proveedores de los materiales hacen la entrada inicial de los datos. En el caso de los dispositivos portátiles, los centros educativos se encargan de la actualización. No hay una periodicidad establecida por el DEFP para la actualización de los datos.

El DEFP había presentado al MEFP un único informe de gestión correspondiente a la finalización de la actuación 1, con fecha 27 de enero de 2025. De acuerdo con la normativa, este informe tiene una periodicidad semestral y permite identificar los resultados del PRTR en términos de metas y objetivos e indicadores, y también la ejecución contable sobre el gasto en que se ha incurrido en la ejecución del PRTR. El CTTI presentó un informe de gestión y un informe de previsiones de las actuaciones 2 y 3, con fecha 5 de febrero de 2025.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial incluye entre los compromisos de las comunidades autónomas el de presentar una memoria evaluadora por curso que incluya al menos las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos. El DEFP no presentó esta memoria por ninguno de los cursos finalizados que abarca el Programa #EcoDigEdu.

En 2021, el DEFP solicitó al Instituto Catalán de Evaluación de Políticas Públicas (Ivàlua) la evaluación de implementación del PDEC, con el objetivo de analizar el despliegue del Plan y de estudiar los factores que explican el acceso a la tecnología por parte del alumnado. El período de evaluación es el 2021-2025.

Con fecha enero de 2025 Ivàlua publicó la evaluación de la implementación del PDEC.⁴⁰ Aunque es una evaluación del PEDC, también incluye las actuaciones del Programa #EcoDigEdu. Los principales resultados se refieren, naturalmente, al conjunto de las medidas del PEDC y no se pueden diferenciar los atribuidos al Programa. Se destacan los resultados relacionados con la mejora de la competencia digital del alumnado y del profesorado, aunque persisten brechas digitales y que no se ha trabajado suficiente con las familias. Los centros han reflexionado sobre el uso de la tecnología que culmina en la Estrategia Digital de Centro y se ha hecho un avance importante en enfoques pedagógicos de las tecnologías digitales en el aula. Se destaca la lentitud del soporte técnico y la sobrecarga de trabajo de los coordinadores digitales de centro.

En mayo de 2025 Ivàlua publicó otra evaluación relacionada con el PEDC sobre usos de los dispositivos digitales en los centros educativos y efectos percibidos en los aprendizajes y en el bienestar del alumnado.⁴¹ De entre los resultados destaca que la mayoría de los centros participantes en la evaluación ha reducido la frecuencia de uso de los dispositivos y que los docentes perciben el uso actual responsable y vinculado a fines educativos. El profesorado valora positivamente los dispositivos por su capacidad de motivar el alumnado, fomentar el trabajo colaborativo, favorecer la atención personalizada y desarrollar la competencia digital. Asimismo, se identifican efectos negativos: una menor calidad en la expresión escrita y la comprensión lectora, distracciones y usos inadecuados de los dispositivos. El profesorado detecta una falta de formación y acompañamiento por parte de la administración educativa y le reclaman el establecimiento de criterios claros sobre el uso de los dispositivos digitales respetando la autonomía de los centros. También se identifica la necesidad de un soporte técnico especializado.

El 13 de junio de 2025 el DEFP presentó el Plan de digitalización responsable, destinado a un mejor uso de los recursos digitales de los centros. De entre las medidas previstas está la eliminación progresiva de tabletas digitales y la restricción de las pizarras digitales interactivas en educación infantil. Estas acciones pueden tener un efecto en el uso de los dispositivos adquiridos con el Programa #EcoDigEdu.

40. <https://www.ivalua.cat/ca/avaluacio/educacio/pla-deducacio-digital-de-catalunya-0>.

41. <https://ivalua.cat/ca/avaluacio/educacio/usos-dels-dispositius-digital-als-centres-educatius-i-efectes-percebuts-en-els>.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

El órgano gestor de los fondos MRR para la ejecución del Programa en Cataluña es el DEFP, que debe garantizar que las actuaciones se ejecuten para alcanzar los objetivos perseguidos por el Programa y que estas se ajusten a los requisitos de la financiación del MRR. Este órgano debe garantizar también que las actividades de contratación sean conformes a las normas aplicables. También son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que estas actividades estén libres de incumplimientos legales.

6.2. DE LA SINDICATURA

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 2, Alcance y metodología, y en el apartado 5, Resultados de la fiscalización, son obtener una seguridad limitada de que se han cumplido los requisitos establecidos para los fondos MRR y que la contratación administrativa relativa al Programa cumple la normativa que le es de aplicación, empleando los procedimientos de fiscalización descritos y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

Este grado de seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden ser debidas a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de manera agregada, se puede prever razonablemente que influyen en las decisiones que toman los usuarios.

7. ANEXOS

7.1. NORMATIVA

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
- Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación
- Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación de Cataluña

- Leyes anuales de presupuestos del Estado y de la Generalitat
- Reglamento UE 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del PRTR
- Decreto ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del MRR
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 por el que se aprueba el PRTR
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y el formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen las instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR
- Resolución de 10 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021 por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19, Plan nacional de capacidades digitales, del MRR
- Resolución de 5 de septiembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024 por el que se modifica el Acuerdo de 21 de julio de 2021 por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidad autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19, Plan Nacional de Capacidades Digitales, del MRR
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, que afecta a los procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación la convocatoria de los cuales se haya publicado a partir del 26 de enero de 2023
- Acuerdo del Gobierno 19/2022, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude en la ejecución de actuaciones financiadas por el MRR en la Generalitat

- Resolución del interventor general de 1 de febrero de 2022 que aprueba la Instrucción 1/2022, sobre los aspectos a controlar en las actuaciones del PRTR financiadas por fondos MRR, en el ámbito de las subvenciones y ayudas, la contratación y los convenios de colaboración, así como la gestión presupuestaria y contable
- Instrucción 18/2021, de 23 de noviembre, por la que la Dirección General de Contratación Pública aprueba modelos de pliegos de cláusulas y otra documentación de los expedientes de contratación de la Administración de la Generalidad y de su sector público financiados con fondos procedentes del MRR. Los modelos se actualizaron mediante la Instrucción 1/2022, de la Dirección General de Contratación Pública, de 11 de marzo.

7.2. DETALLE DEL PROGRAMA #EcoDigEdu POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En los cuadros siguientes se presenta el detalle de la financiación del Programa #EcoDigEdu y de los objetivos, por actuaciones y por comunidades autónomas:

Cuadro 24. Detalle de la financiación del Programa #EcoDigEdu, por comunidades autónomas

Comunidad autónoma	Actuación 1	Actuación 2	Actuación 3	Total
Andalucía	32.324.734	174.152.203	4.019.076	210.496.013
Aragón	3.833.058	23.919.386	552.011	28.304.455
Principado de Asturias	3.193.597	15.677.041	361.794	19.232.432
Islas Baleares	3.174.614	18.896.352	436.089	22.507.055
Canarias	7.725.364	41.496.805	957.661	50.179.830
Cantabria	1.870.161	10.261.738	236.820	12.368.719
Castilla y León	7.235.640	40.898.006	943.842	49.077.488
Castilla-La Mancha	7.797.825	47.062.384	1.086.104	55.946.313
Cataluña	20.989.936	126.062.658	2.909.268	149.961.862
Comunidad Valenciana	16.542.670	85.817.670	1.980.496	104.340.836
Extremadura	4.278.230	26.997.273	623.042	31.898.545
Galicia	9.556.917	49.289.933	1.137.511	59.984.361
Comunidad de Madrid	16.433.171	84.046.285	1.939.616	102.419.072
Región de Murcia	5.671.765	30.191.961	696.769	36.560.495
Comunidad Foral de Navarra	1.709.503	12.221.332	282.043	14.212.878
País Vasco	5.929.513	28.595.556	659.927	35.184.996
La Rioja	971.302	5.413.417	124.931	6.509.650
Total	149.238.000	821.000.000	18.947.000	989.185.000

Importes en euros.

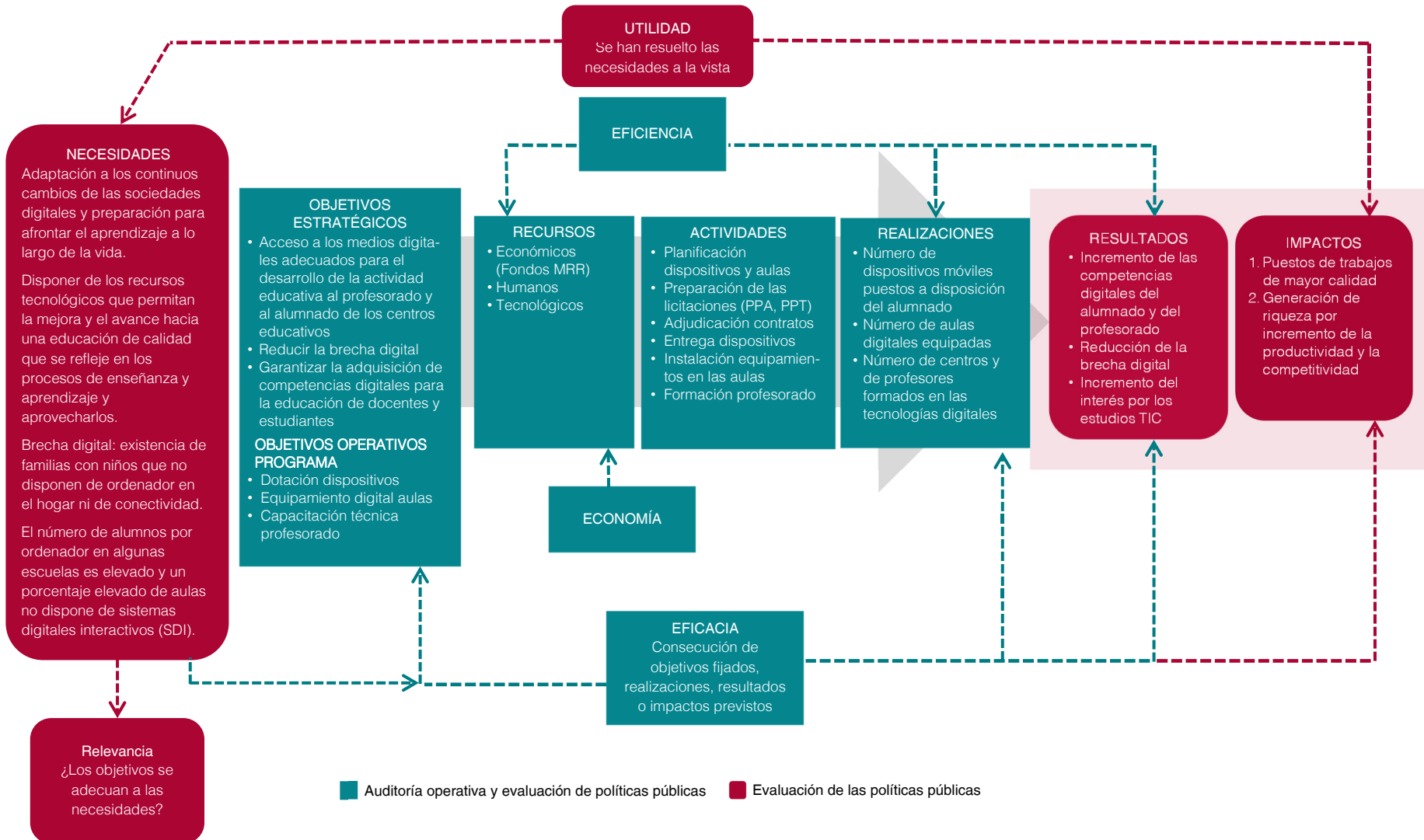
Fuente: Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

Cuadro 25. Detalle de los objetivos del Programa #EcoDigEdu por comunidades autónomas

Comunidad autónoma	Actuación 1: Número de dispositivos móviles	Actuación 2: Número de aulas digitales	Actuación 3: Número de centros
Andalucía	64.980	50.361	4.022
Aragón	7.706	7.678	537
Principado de Asturias	6.420	4.766	343
Islas Baleares	6.382	5.520	354
Canarias	15.530	11.820	895
Cantabria	3.759	3.025	216
Castilla y León	14.545	11.986	1.101
Castilla-La Mancha	15.675	14.579	1.105
Cataluña	42.194	34.950	2.847
Comunidad Valenciana	33.254	26.082	1.711
Extremadura	8.600	7.720	1.028
Galicia	19.211	14.026	1.169
Comunidad de Madrid	33.034	24.604	1.419
Región de Murcia	11.401	9.051	547
Comunidad Foral de Navarra	3.436	3.623	311
País Vasco	11.920	8.864	613
La Rioja	1.953	1.585	124
Total	300.000	240.240	18.342

Fuente: Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

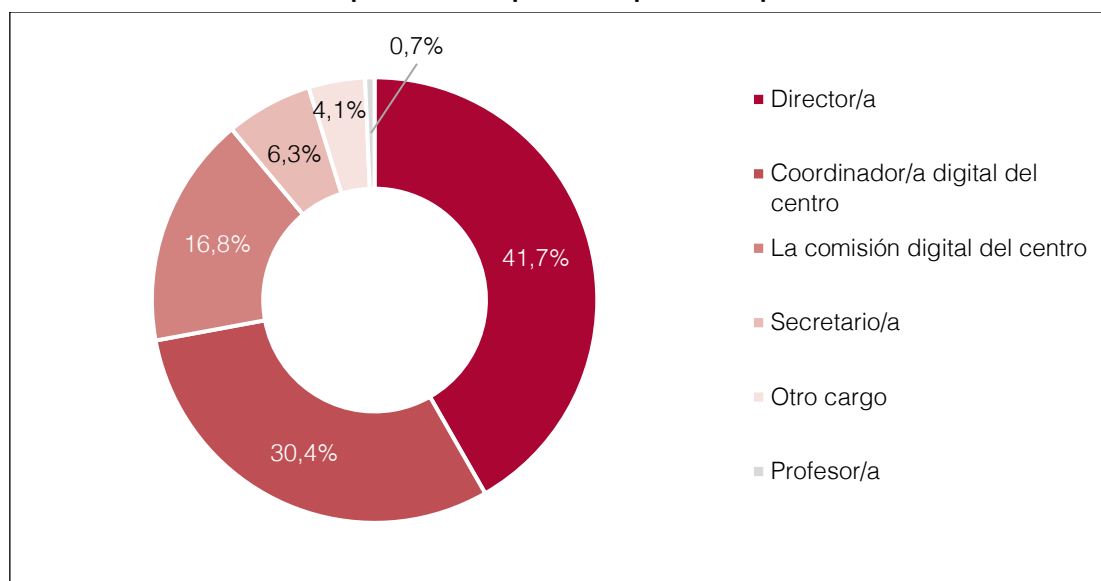
7.3. TEORÍA DEL CAMBIO



7.4. RESULTADOS DE LA ENCUESTA A LOS CENTROS EDUCATIVOS

Las encuestas se enviaron a los centros educativos que en el curso 2022-2023 tenían alumnos de 5.º de primaria. Los destinatarios de la encuesta eran o un miembro que formara parte de la Comisión de estrategia digital del centro⁴² en el momento del despliegue de la entrega de los dispositivos digitales o bien los miembros de esta Comisión, de forma colegiada. El detalle de las respuestas según la persona o las personas que respondieron la encuesta se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico 7. Distribución de la persona o las personas que han respondido la encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Se han obtenido 731 respuestas de centros, cifra que supone una tasa de respuesta total del 43,20%.⁴³

A continuación, se analiza esta tasa de respuesta por las diferentes características de los centros. La distribución por tipo de centro se muestra en el siguiente cuadro:

42. Es el equipo encargado de definir e implementar la estrategia que quiere seguir un centro en relación con las tecnologías digitales, con el objetivo de que el alumnado, los docentes y el centro alcancen el nivel más alto posible de madurez y competencia digital desde una perspectiva de innovación y de mejora continua.

43. Esta tasa se ha obtenido de una población total de 1.692 centros extraída de la información publicada en datos abiertos sobre centros educativos públicos con titularidad del DEFP y que impartían educación primaria en el curso 2023-2024.

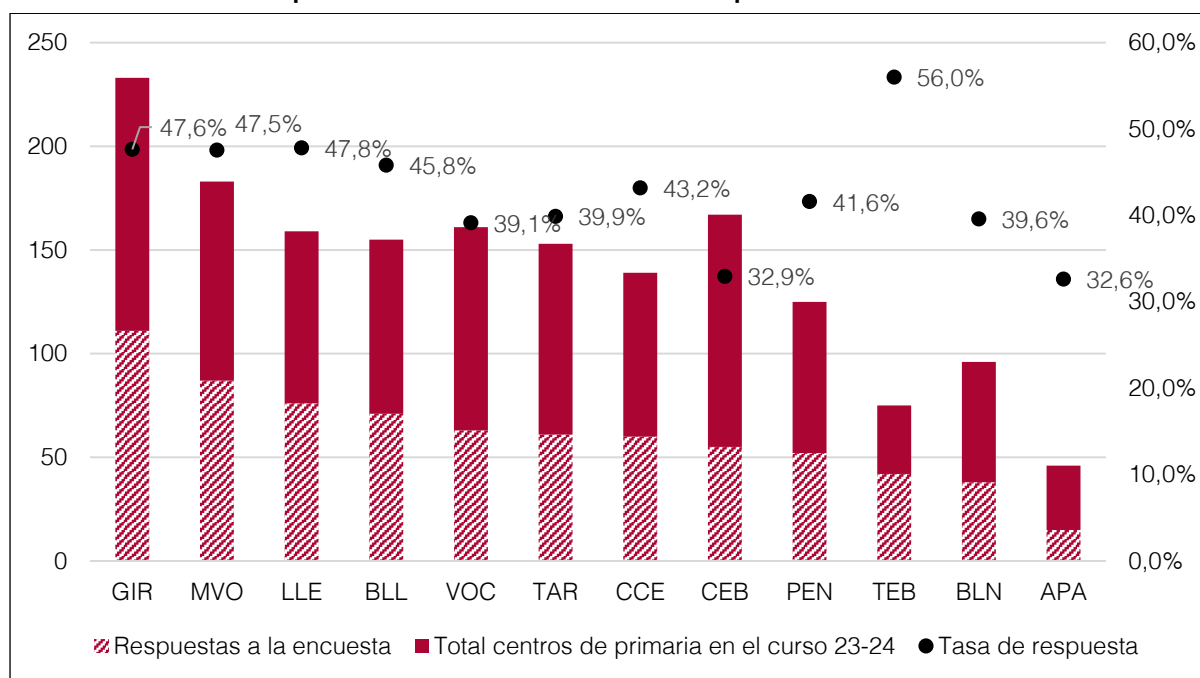
Cuadro 26. Distribución de la tasa de respuesta por tipo de centro

Tipo de centro	Número total de centros	Número de respuestas	Tasa de respuesta (%)
Escuela	1.319	577	43,75
Escuela rural	262	107	40,84
Instituto escuela	111	47	42,34
Total	1.692	731	43,20

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta y datos abiertos.

Por nivel de complejidad del centro, la tasa de respuesta es similar a la tasa total de respuesta de la encuesta. Los centros de alta complejidad representan un 29,42% sobre el total de centros educativos.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la tasa de respuesta por servicio territorial:

Gráfico 8. Distribución por servicio territorial de la tasa de respuesta

Fuente: Elaboración propia.

Clave: GIR: Girona; MVO: Maresme - Vallès Oriental; LLE: Lleida; BLL: Baix Llobregat; VOC: Vallès Occidental; TAR: Tarragona; CCE: Cataluña Central; CEB: Consorcio de Educación de Barcelona; PEN: Penedès; TEB: Terres de l'Ebre; BLN: Barcelonès; APA: Alt Pirineu i Aran.

7.5. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

Cuadro 27. Cronograma de ejecución de las actuaciones del Programa a 12 de noviembre de 2024

Actuación	2022		2023												2024											
	Nov.	Dic.	En.	Feb.	Marzo	Abr.	Mayo	Junio	Jul.	Ag.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	En.	Feb.	Marzo	Abr.	Mayo	Junio	Jul.	Ag.	Sept.	Oct.	Nov.	
Actuación 1: Dispositivos móviles																										
Actuación 2: Sistemas digitales interactivos																										
- Paneles digitales y aulas TIC												En curso														
- Equipamiento de robótica																										
- Maleta audiovisual																			En curso							
- Aulas digitales vivenciales																										
- Equipamiento <i>maker</i>																										
Actuación 3: Formación técnica docentes																										
- Paneles digitales y aulas TIC															En curso											
- Equipamiento de robótica																										
- Maleta audiovisual																			En curso							
- Aulas digitales vivenciales																										
- Equipamiento <i>maker</i>																										

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del DEFP.

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe fue enviado el 17 de julio de 2025 al Departamento de Educación y Formación Profesional.

8.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Departamento de Educación y Formación Profesional, con registro de entrada número E/2244, de 31 de julio de 2025, se transcribe a continuación:

Departamento de Educación y Formación Profesional

CODI- 20/2024-D

Distinguida Sra. Anna Tarrach Colls,

Le envío, adjunto, el informe con las alegaciones referentes al Proyecto de Informe 20/2024-D, sobre el Programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation.

Cordialmente,

La secretaria general del Departamento de Educación y Formación Profesional

Teresa Sambola Ferré

Alegaciones a la propuesta de informe de la Sindicatura de Cuentas. PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION REF. 20/2024-D

En relación con la planificación de las actuaciones

2. La participación de los centros educativos en la planificación se limitó a escoger el tipo de panel digital y los elementos de robótica de entre el catálogo determinado por el DEFP para la actuación 2 (véase el apartado 5.1.3).

Tal y como indica el informe en el apartado 5.1.2, con respecto al tipo de dispositivos móviles a adquirir en la actuación 1, el DEFP determinó 3 tipos de equipos según los sistemas operativos: Windows¹⁹, Chromebook²⁰ y Linkat.²¹ El tipo de dispositivo se determinó a partir de los datos de que disponía el DEFP sobre el sistema operativo que ya utilizaban los centros. Así pues, los centros participaron de forma activa en la planificación de los paneles digitales, los elementos de robótica, de los dispositivos y las aulas vivenciales en el marco del plan TAC de centro.

3. El DEFP decidió hacer el despliegue de los dispositivos móviles de la actuación 1 al alumnado de centros educativos públicos de 5.º de primaria y no se hizo ninguna valoración de la vulnerabilidad, aunque esta actuación está orientada a proporcionar al alumnado en situación de vulnerabilidad los dispositivos digitales adecuados que le permita la continuidad de su proceso educativo. (véase el apartado 5.1.2).

En referencia al despliegue de los dispositivos móviles de la actuación 1 al alumnado de centros educativos públicos, el DEFP estableció un plan de dotación universal de dispositivos para todo el alumnado de 5.º, 6.º de educación primaria, toda la etapa de educación secundaria obligatoria y el alumnado vulnerable de Bachillerato y CF. No se hizo una valoración específica de vulnerabilidad dado que el plan de dotación establecido aseguraba un dispositivo para todo el alumnado.

Previamente a la llegada de los dispositivos financiados con fondos MRR, el alumnado de 3.º y 4.º de ESO y 6.º de primaria ya tenían un equipo asignado por alumno. Aun así, los centros podían decidir qué alumnos podían hacer uso reasignando los equipos en función de las necesidades y del contexto del centro. La decisión de asignar los equipos MRR al nivel de 5.º de primaria fue asegurar que las dos etapas educativas tuvieran disponibilidad de equipos para cubrir todo el alumnado vulnerable, en el marco de la autonomía de centro.

En cuanto al equipamiento de la actuación 2, se determinó que se destinara a todos los centros públicos de titularidad de la Generalitat y de titularidad municipal de cualquier enseñanza regulada y a los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos (centros concertados) que cumplieran el requisito de un porcentaje mínimo de alumnado vulnerable del 30% en el 2.º ciclo de educación infantil, primaria y/o secundaria.

En relación con la ejecución del Programa

7. En los contratos de la actuación 2 se ha superado ampliamente el plazo de 30 días entre el suministro y la aceptación del servicio, lo que supone un incumplimiento de la Ley de contratos del sector público (véase el apartado 5.2.2.2).

Los pliegos de licitación determinan que la conformidad final debe ser firmada por el DEFP y por el CTTI una vez revisada que toda la documentación relacionada es correcta. Dicha revisión es imprescindible para asegurar que se podrá hacer la justificación de los fondos de forma correcta.

Los proveedores son los responsables de presentar la documentación correctamente. Aunque el DEFP y el CTTI han hecho un seguimiento exhaustivo, los errores existentes en la documentación han hecho que la validación no haya podido seguir los requerimientos de temporización.

8. La gestión de los nuevos equipamientos, una vez instalados en los centros, corresponde a los coordinadores digitales de centro. En la planificación de las actuaciones no se tuvo en cuenta el impacto que tendría sobre los centros la gestión de los equipamientos adquiridos y en la fase de ejecución no se dotaron a los centros de

recursos adicionales, lo que ha llevado a un incremento muy importante de la carga de trabajo de los coordinadores digitales (véanse los apartados 5.3.1 y 5.3.2).

La gestión de los equipamientos no es atribución exclusiva de los coordinadores digitales. Los coordinadores digitales tienen la función de hacer el seguimiento de incidencias y reportarlas, así como el mantenimiento de la asignación de los equipos a los alumnos. La gestión técnica la lleva a cabo el técnico preventivo y el servicio técnico del propio departamento con el fin de mantener la garantía de los equipos. Por este motivo, los coordinadores digitales no tienen competencia para solucionar incidencias técnicas sobre este nuevo equipamiento.

En todo caso, los recursos adicionales que menciona el informe, si se refieren a recursos humanos, no corresponden a gastos que puedan ser imputados al PCT #EcoDigEdu y no son objeto de este informe

10. Se han cumplido los requisitos relativos a la financiación del MRR excepto por los siguientes aspectos:

- Se han cumplido las obligaciones de publicidad del MRR excepto en el despliegue del equipamiento *maker* de la actuación 2.

En referencia a las obligaciones de publicidad tanto los albaranes de entrega como las comunicaciones en el centro, como el sitio web de los equipamientos cumplen rigurosamente los requisitos de publicidad tal como se puede comprobar en el sitio web siguiente:

<https://projectes.xtec.cat/digital/equipaments-y- infraestructuras/equipaments-maker/>

Únicamente faltan los logotipos en el sitio web del proyecto FAIG.

En relación con el seguimiento y control del Programa

11. El seguimiento y control de la situación de los elementos adquiridos con cargo al Programa #EcoDigEdu se hace a través de la herramienta INDIC, que debe permitir conocer la situación en cada momento. Sin embargo, no hay una periodicidad establecida para la actualización de los datos, que se hace desde los centros educativos (véase el apartado 5.3.1).

La herramienta INDIC gestiona el inventario de todos los equipamientos digitales de cada centro educativo. Los centros educativos no pueden añadir, cambiar, modificar ni eliminar equipamientos, es el DEFP quien se encarga de la actualización de este inventario.

Los centros únicamente pueden actualizar la asignación de los ordenadores portátiles a los alumnos, pero no pueden hacer altas, bajas o cambios de equipos por incidencias. La tarea de actualización de la asignación de los dispositivos al alumnado se hace periódicamente en los centros, al menos al inicio del curso escolar.

RECOMENDACIONES

Sería necesario que, para cada actuación derivada de la planificación estratégica, el DEFP hiciera una planificación concreta que incluyera los objetivos operativos, los indicadores, la forma de despliegue y el calendario y el sistema de evaluación. Sería conveniente que en estas planificaciones participaran también los distintos colectivos de la comunidad educativa y expertos en la materia.

Los elementos que eran susceptibles de ser definidos lo fueron mediante la participación de expertos y los centros educativos tal como se indica en el informe en el apartado 5.1.3: El DEFP, con la colaboración de grupos de expertos, asesores y mentores digitales, elaboró un catálogo que se distribuyó en una muestra aleatoria de 250 centros para su revisión. Con la información recogida, el DEFP decidió adquirir diferentes equipamientos y grupos de elementos que en unos casos se destinaban a la totalidad de centros y en otros solo a los centros públicos.

5.1.2. Planificación de la actuación 1: Dotación de dispositivos digitales

No hay evidencia del análisis realizado ni de los aspectos que se consideraron para tomar esta decisión. Por otra parte, las evidencias disponibles indican que no se hizo un análisis de vulnerabilidad del alumnado que permitiera priorizar la dotación de dispositivos al alumnado vulnerable de centros sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con la previsión del Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

De forma previa a la llegada de los fondos MRR, el DEFP ya había definido dentro del PEDC que todos los alumnos de 5.º a 4.º de ESO y los alumnos vulnerables de bachillerato y CF dispondrían de un ordenador personal. Estos equipos se dotaron con fondos del departamento, del programa red.es y del EcoDig. Por tanto, se cubría la brecha digital dada la universalidad del reparto.

Como ya se ha indicado, el DEFP no tuvo en cuenta el criterio de vulnerabilidad a la hora de planificar el despliegue de los dispositivos digitales. Para valorar si los centros educativos percibían la brecha digital como un problema y si situaban como prioridad su reducción, en la encuesta realizada por la Sindicatura a los centros docentes se incluyeron varias preguntas al respecto.

Se garantiza que no existe brecha digital en los centros educativos con niveles de educación básica, ya que todos los alumnos disponen de ordenador portátil. En los estudios postobligatorios los alumnos en situación de vulnerabilidad también han sido dotados por el DEFP.

5.1.4. Planificación de la actuación 3: Capacitación técnica del profesorado

El objetivo básico de la actuación 3 es dar apoyo y capacitación a 2.847 centros. La actuación consiste en una capacitación de carácter técnico que no pretende desarrollar las competencias docentes en el uso de los equipamientos digitales para los procesos de enseñanza sino capacitar al profesorado en el funcionamiento y características de las dotaciones de la actuación 2. Consta de una o más sesiones de capacitación técnica en los centros educativos una vez instalados los equipamientos, con un

mínimo de una sesión por centro educativo. Corresponde al DEFP determinar el responsable de impartir la capacitación en cada centro.

El responsable de impartir la capacitación técnica no depende del DEFP, sino que fue ejecutada por una empresa externa tal como recogen los contratos. El DEFP ha velado que se cumplan las condiciones de los contratos.

5.1.5. Organización y recursos humanos asignados

Una vez instalados los equipamientos en los centros docentes, su gestión en los centros públicos corresponde al coordinador digital del centro. A pesar del elevado número de elementos a gestionar, no hay evidencia de que se planificara una dotación de más recursos para la coordinación digital de los centros.

La gestión de los equipamientos no es atribución exclusiva de los coordinadores digitales. Los coordinadores digitales tienen la función de hacer el seguimiento de incidencias y reportarlas, así como el mantenimiento de la asignación de los equipos a los alumnos. La gestión técnica la lleva a cabo el técnico preventivo y el servicio técnico del propio departamento con el fin de mantener la garantía de los equipos, los coordinadores digitales no pueden solucionar incidencias técnicas.

En todo caso, los recursos adicionales que menciona el informe, si se refieren a recursos humanos, no corresponden a gastos que puedan ser imputados al EcoDig y no es objeto de este informe

5.2.2.2. Ejecución de la actuación 2: Instalación y mantenimiento de aulas digitales interactivas Paneles digitales

En el caso del suministro de los paneles digitales, que los pliegos prevean que el acta de conformidad no sea la que firman los centros conforme los paneles se han recibido e instalado, sino la que deben firmar el DEFP y el CTTI y que entre las fechas de instalación en los centros y las fechas de firma de las actas de aceptación pase más de un mes, hace que el plazo entre la aceptación del centro y la del DEFP y el CTTI sea de entre 4 meses y más de un año, superándose ampliamente el plazo de 30 días entre el suministro y la aceptación del servicio, lo que supone un incumplimiento de la LCSP.

Los pliegos de licitación determinan que la conformidad final debe ser firmada por el DEFP y por el CTTI una vez revisada que toda la documentación relacionada es correcta. Dicha revisión es imprescindible para asegurar que se podrá hacer la justificación de los fondos de forma correcta.

Los proveedores son los responsables de presentar la documentación correctamente. Aunque el DEFP y el CTTI han hecho un seguimiento exhaustivo, los errores existentes en la documentación han hecho que la validación no haya podido seguir los requerimientos de temporización.

Publicidad

Se ha comprobado que la documentación correspondiente al Programa cumple estos requisitos de publicidad, excepto en el caso del Programa FAIG, a través del cual se hizo el despliegue del equipamiento *maker*. En este último caso, la documentación correspondiente a comunicaciones, convocatoria, publicidad, resoluciones y notificaciones no cumple los requisitos de publicidad de los fondos MRR.

Los albaranes de entrega, las comunicaciones al centro y el sitio web de los equipamientos cumplen los requisitos de publicidad. Faltan los logos en el sitio web del Programa Faig

5.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL

5.3.1. Inventario

Posteriormente al despliegue, son los centros educativos, a través del coordinador digital del centro, los encargados de la gestión y actualización de los datos del inventario a través de INDIC. El DEFP no hace ningún control periódico sobre el estado de actualización de los datos.

Esto solo aplica a la asignación de los ordenadores portátiles a alumnos, pero no a altas, bajas o cambios de equipos por incidencias. Los ordenadores, al igual que el resto de equipamiento, está inventariado y controlado por parte del departamento, los centros educativos no pueden modificar el inventario.

En relación con el mantenimiento, los contratos incluyen un período de garantía de 3 años para los dispositivos móviles y de 5 años para los paneles digitales.

En el caso de los paneles digitales la garantía no es de 5 años sino de 7 años.

Barcelona,

Directora general de Innovación,
Digitalización y Currículum

Secretaria de Mejora Educativa

8.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

Como consecuencia de las alegaciones presentadas, se ha modificado el apartado 5.3.1 del proyecto de informe.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones presentadas son explicaciones que confirman la situación inicialmente descrita o porque no se comparten los juicios que se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 16 de septiembre de 2025, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Anna Tarrach Colls, Ferran Roquer Padrosa, Josep Viñas Xifra y Manel Rodríguez Tió, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente la síndica Anna Tarrach Colls, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 13/2025, Programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

La secretaria general

Visto bueno,

El síndico mayor

